



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL OAXACA 2022 - 2024

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

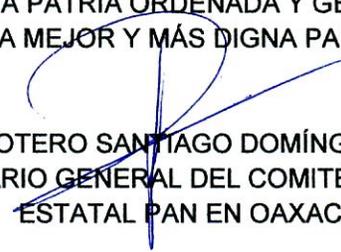
-----**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**-----

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA JUEVES TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SOTERO SANTIAGO DOMINGUEZ SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD MANUEL RUIZ NÚMERO CIENTO DIECINUEVE DE LA COLONIA REFORMA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ DEL ESTADO DE OAXACA, **PROCEDO A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, EXPEDIENTE CJ/JIN/125/2024, CJ/JIN/126/2024 Y ANEXOS DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO PRESENTADO POR SALVADOR MORENO REYES, GLORIA MORENO PADILLA, JAIRO SAUL OBIL MUÑOZ, MILAGROS AQUINO GALINDO, PAMELA MARISOL GÓMEZ GARCÍA, LUIS ANGEL JUAREZ REYES, MARIA BELEM JUAREZ REYES Y MAYRA ANAHÍ JUAREZ REYES, EN CONTRA DE LA "IV ASAMBLEA JUVENIL DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LA VISTA DE TODOS, POR UN PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS POR SI QUIEN CONSIDERE TENER INTERES JURIDICO EN SU CARÁCTER DE TERCER INTERESADO COMPAREZCA CON LOS ESCRITOS QUE CONSIDERE CONVENIENTE.**-----

ASI LO PUBLICA Y FIRMA SOTERO SANTIAGO DOMINGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA_ DOY FE.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y
UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

SOTERO SANTIAGO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL PAN EN OAXACA



COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL OAXACA
SECRETARÍA
GENERAL
2022-2024



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL OAXACA 2022 - 2024

OFICIO: CDE/SG/025/2024

ASUNTO: SE REMITEN DOCUMENTOS

Oaxaca de Juárez Oaxaca a 13 de septiembre del 2024.

PRISCILA ANDREA ÁGUILA SAYAS
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN
DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.



El que suscribe Sotero Santiago Domínguez, en mi carácter de Presidente de la Comisión Electoral para la Elección del o la Titular de la Secretaría de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca le expongo:

Que siendo las dieciséis horas con cuarenta y un minutos del día doce de septiembre del dos mil veinticuatro, se presentaron ante estas oficinas que ocupa la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, los Militantes Salvador Moreno Reyes, Ángel Moreno Ramírez y Giovana Anahí Moreno Reyes, quienes presentaron documentos con los que pretenden interponer lo siguientes juicios:

1. *“JUICIO DE INCONFORMIDAD en contra del Acta de la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil de fecha 08 de Septiembre del año 2024, por la cual se eligió el Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca y en contra de la Comisión Electoral para la Renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el estado de Oaxaca...” sic*
2. *“JUICIO DE INCONFORMIDAD en contra de la actuación de la COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA...”. Suscrito por la militante Pamela Marisol Gómez García y otros.*

Y que de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Acción Juvenil y del capítulo VIII de las impugnaciones, en el punto 36, segundo párrafo relativo a las normas complementarias de la convocatoria para la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil, los escritos deberán ir dirigido y presentados ante el órgano encargado de la impartición de justicia intrapartidaria, es decir la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, lo que se les hizo de su conocimiento. Sin embargo, le remito los documentos para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y
UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

SOTERO SANTIAGO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL



COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL OAXACA
SECRETARÍA
GENERAL
2022-2024



61 Fojos y
↓ Sobre cerrado
con Evidencia
fotográfica

C. SOTERO SANTIAGO DOMINGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN
DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL
EN EL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE:

Los que suscriben **SALVADOR MORENO REYES RNM: MORS000616120RYL00**, con el carácter de Candidato a Secretario Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca, **GLORIA MORENO PADILLA RNM: MOPG001224MOCRDL00**, **JAIRO SAUL OBIL MUÑOZ RNM: MUOJ990714HPLXBR00** Y **MILAGROS AQUINO GALINDO RNM: AUGM981106MOCQLL00**, integrantes de la planilla, con domicilio para recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones el ubicado en el número 106 de la calle Ignacio Comonfort, Colonia Guelaguetza en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca Código Postal, 68070 y con el correo bandejaazul99@gmail.com.

Conjuntamente lo dispuesto por los artículos 121 numeral 2 y demás relativos de los estatutos Generales, así como los artículos 13 inciso a), 14, 15, 20, 21, 22, 24, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación ambos del partido Acción Nacional.

Venimos a interponer un **JUICIO DE INCONFORMIDAD** en contra del Acta de la IV Asamblea Juvenil de fecha 08 de Septiembre del año 2024, por la que se eligió el Titular de la Secretaría de Acción Juvenil Oaxaca y en contra de la Comisión Electoral para la Renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca integrada por el Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, Sotero Santiago Domínguez, él o la Secretario Estatal de Acción Juvenil o designado por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, María Fernanda Rodríguez

Bautista, el Secretario de Fortalecimiento Interno, Javier Castellanos García y los dos miembros designados por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, Graciela Ivonne Quiroz Trinidad y Alejandra Carolina Reyes Acevedo, quienes violaron el principio de legalidad e imparcialidad bajo el cual se debe regir todo proceso interno de elección, pues no cumplieron con su deber de velar por el adecuado desarrollo de la celebración de la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 y 55 del Reglamento de Acción Juvenil, el día domingo 08 de septiembre en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca con domicilio en el número 119 del boulevard Manuel Ruiz en la Colonia Reforma de la ciudad de Oaxaca de Juárez Oaxaca Código Postal 68050.

Por lo anterior expuesto pedimos lo siguiente:

Que en aras de privilegiar el principio de certeza e imparcialidad, objetividad que debe regir todo el proceso de renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, solicitamos que se reponga que el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional lleve a cabo nuevamente el procedimiento de elección de la Secretaría de Acción Juvenil desde la emisión de la convocatoria, Instalación de la Comisión Electoral para la Renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca y demás actividades cumpliendo a cabalidad con el procedimiento que señala el Reglamento de Acción Juvenil y que garantice la integridad de las y los delegados estatales como nacionales.

Así también solicitamos que con fundamento en lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación, les solicitamos envíe a Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el presente **JUICIO DE CONFORMIDAD**, para los efectos que haya lugar

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 12 de septiembre del 2024

ATENTAMENTE

“Dar a la Patria esperanza presente”



C. SALVADOR MORENO REYES
RNM: MORS000616120RYL00



C. JAIRO SAUL OBIL MUÑOZ
RNM: MUOJ990714HPLXBR00



C. GLORIA MORENO PADILLA
RNM: MOPG001224MOCRDL00



C. MILAGROS AQUINO GALINDO
RNM: AUGM981106MOCQLL00

**C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

PRESENTE

Los que suscriben **SALVADOR MORENO REYES RNM: MORS000616120RYL00**, con el carácter de Candidato a Secretario Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca, **GLORIA MORENO PADILLA RNM: MOPG001224MOCRDL00**, **JAIRO SAUL OBIL MUÑOZ RNM: MUOJ990714HPLXBR00** Y **MILAGROS AQUINO GALINDO RNM: AUGM981106MOCQLL00**, integrantes de la planilla que participamos en el proceso interno de elección de la Secretaría de Acción Juvenil personalidad que acreditamos con nuestra constancia de registro que adjuntamos a la presente copias de la solicitud de cita formal para el acto de registro, así también señalamos domicilio para recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones el ubicado en el número 106 de la calle Ignacio Comonfort, Colonia Guelaguetza en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca Código Postal, 68070 y con el correo bandejaazul99@gmail.com.

Conjuntamente lo dispuesto por los artículos 121 numeral 2 y demás relativos de los estatutos Generales, así como los artículos 13 inciso a), 14, 15, 20, 21, 22, 24, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación ambos del partido Acción Nacional

Venimos a interponer un **JUICIO DE INCONFORMIDAD** en contra del Acta de la IV Asamblea Juvenil de fecha 08 de Septiembre del año 2024, por la que se eligió el Titular de la Secretaría de Acción Juvenil Oaxaca y en contra de la Comisión Electoral para la Renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca integrada por el Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, Sotero Santiago Domínguez, él o la Secretario Estatal de Acción Juvenil o designado por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, María Fernanda Rodríguez Bautista, el Secretario de Fortalecimiento Interno, Javier Castellanos García y los dos miembros designados por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, Graciela Ivonne Quiroz Trinidad y Alejandra Carolina Reyes Acevedo, quienes violaron el principio de legalidad e imparcialidad

bajo el cual se debe regir todo proceso interno de elección, pues no cumplieron con su deber de velar por el adecuado desarrollo de la celebración de la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 y 55 del Reglamento de Acción Juvenil, el día domingo 08 de septiembre en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca con domicilio en el número 119 del boulevard Manuel Ruiz en la Colonia Reforma de la ciudad de Oaxaca de Juárez Oaxaca Codigo Postal 68050.

Por lo anterior expuesto pedimos lo siguiente:

Que en aras de privilegiar el principio de certeza que debe regir en el proceso de renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, solicitamos que se resuelva la nulidad de la asamblea sí se llevó a cabo del día 08 de septiembre del presente año, en consecuencia así como que el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional se reponga el procedimiento de elección de la Secretaría de Acción Juvenil desde la de la emisión de la convocatoria, Instalación de la Comisión Electoral para la Renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca y demás actividades cumpliendo a cabalidad con el procedimiento que señala el Reglamento de Acción Juvenil y que garantice la integridad de las y los delegados estatales como nacionales.

Sin más a que hacer mención en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 22 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del partido Acción Nacional damos cumplimiento en los siguientes términos:

CUMPLIMIENTO DE LA FORMALIDADES

A continuación, se señala los requisitos que se deberán satisfacer para la interposición del presente medio de impugnación se hace, del conocimiento de esta honorable comisión de Justicia lo siguiente:

I.- ACOMPAÑAR EL O LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR QUE LA PARTE ACTORA TIENE LEGITIMIDAD PARA INTERPONER EL MEDIO. Con la finalidad de acreditar debidamente la personalidad de las y los promoventes, se anexa al presente escrito copias de la solicitud de cita formal para el acto de registro del candidato Salvador Moreno Reyes y su planilla, el formato de revisión de documentación acuse, notificación y requerimiento en el proceso de renovación de la secretaría de acción juvenil en el estado de Oaxaca para el periodo 2024-2026 del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca y la Cédula de publicación de la Procedencia de Registro de planilla encabezada por Salvador Moreno Reyes.

II.- SEÑALAR EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA Y EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL MISMO:

ACTO O RESOLUCIÓN: El Acta de IV Asamblea Juvenil de fecha 08 de Septiembre por la que se eligió el Titular de la Secretaria de Acción Juvenil Oaxaca y en contra de la Comisión Electoral para la Renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca integrada por el Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, Sotero Santiago Domínguez, la Secretario Estatal de Acción Juvenil o designado por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, María Fernanda Rodríguez Bautista, el Secretario de Fortalecimiento Interno, Javier Castellanos García y los dos miembros designados por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, Graciela Ivonne Quiroz Trinidad y Alejandra Carolina Reyes Acevedo, quienes violaron el principio de legalidad e imparcialidad bajo el cual se debe regir todo proceso interno de elección, pues no cumplieron con su deber de velar por el adecuado desarrollo de la celebración de la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 y 55 del Reglamento de Acción Juvenil, el día domingo 08 de septiembre en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca con domicilio en el número 119 del boulevard Manuel Ruiz en la Colonia Reforma de la ciudad de Oaxaca de Juárez Oaxaca Código Postal 68050.

AUTORIDAD: LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA.

FECHA DE CONOCIMIENTOS DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD: BAJO PROTESTA DECIR VERDAD MANIFESTAMOS QUE NOS ENTERAMOS DE LOS ACTOS EL DÍA DOMINGO 8 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2024.

III.- HACER CONSTAR NOMBRES DE LA PARTE ACTORA: DICHOS REQUISITOS SE ENCUENTRAN PLENAMENTE SATISFECHO AL INICIO Y FINAL DEL PRESENTE RECURSO.

IV.- SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y EN SU CASO A QUIEN EN SU NOMBRE LAS PUEDO IR Y RECIBIR: dichos requisitos se encuentran debidamente satisfecho en el proemio del presente escrito.

V.- MENCIONAR LOS HECHOS EN QUÉ SE BASA LA IMPUGNACIÓN LOS AGRAVIOS QUE CAUSA EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO Y LAS NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: en obviedad de repetición los mismos se señalaron oportunamente en el capítulo correspondiente.

VI. OFRECER Y APORTAR LAS PRUEBAS DENTRO DEL PLAZO PARA LA INTERPOSICIÓN O PRESENTACIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN MENCIONAR EN SU CASO LAS QUE HABRÁN DE APORTAR DENTRO DE DICHOS PLAZOS Y LAS QUE DEBERÁN REQUERIRSE CUANDO EL PROMOVENTE JUSTIFIQUE QUE OPORTUNAMENTE LA SOLICITÓ POR EL ESCRITO AL ÓRGANO COMPETENTE Y ÉSTAS NO LE HUBIERAN SIDO ENTREGADAS: en el capítulo de pruebas se hará el señalamiento de todas y cada una de las que se ofrecen y sustentan el presente recurso.

VII.- HACER CONSTAR EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFO DEL PROMOVENTE: dicho requisito se encuentra debidamente satisfecho como se puede apreciar a simple vista en el proemio y firma del presente escrito.

HECHOS

PRIMERO: El día 25 de julio de 2024 se instaló la Comisión Electoral para la Renovación del Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca siendo presidente de la misma el secretario general del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca: Sotero Santiago Domínguez e integrada por los CC. El Secretario de Fortalecimiento Interno, Javier Castellanos García y los dos miembros designados por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, Graciela Ivonne Quiroz Trinidad y Alejandra Carolina Reyes Acevedo .

SEGUNDO: La Comisión Electoral para la Renovación del Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca, aprobó en sesión de fecha 26 de julio de 2024 la convocatoria a la IV Asamblea Estatal para la Renovación del Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca para el periodo 2024-2027 misma que fue autorizada por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil el día 26 de julio de 2024. La convocatoria fue publicada en estados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Oaxaca el día 08 de agosto de 2024.

TERCERO: El día 13 de agosto de 2024 el militante Salvador Moreno Reyes manifestó su intención de contender por la candidatura para titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Oaxaca del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Oaxaca mediante oficio Recibido el 13 de agosto del 2024 a las 15:23 horas, designando como fecha de registro el 15 de agosto del 2024 a las 15:00 horas en las oficinas de Comité Directivo Estatal.

CUARTO: El día 15 de agosto de 2024 El aspirante Salvador Moreno Reyes presentó la documentación requerida en la convocatoria y normas complementarias para obtener el registro junto con su planilla la cual está conformada por los militantes Gloria Patricia Moreno Padilla Jairo Saúl Muñoz Obil y Milagros Aquino Galindo.

QUINTO: El día 20 de agosto del 2024 a las 15:30 horas, se publica en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, el Acuerdo por el cual la Comisión Electoral para la renovación del titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca, declara la procedencia de la planilla encabezada por Salvador Moreno Reyes, para contender como candidato a Secretario Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca, para el periodo dos mil veinticuatro a dos mil veintisiete, en términos de de la convocatoria respectiva.

SEXTO: Acorde al punto 4 del Capítulo II De las y los Delegados Numerarios para la Asamblea, de la Convocatoria y Normas Complementarias para la Renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, para la acreditación de las y los militantes juveniles se deberán presentar al día siguiente de la publicación y hasta el martes 3 de septiembre en las instalaciones de su comité directivo municipal en los horarios de lunes a viernes de 10 a.m a 17 horas y los sábados de 10 a 14 horas con su credencial de elección vigente, Verificará que estén inscritos en el padrón de militantes expedido por el Registro Nacional de Militantes.

A lo que el día sábado 24 de agosto del 2024 sea apersonó en las oficinas del Comité Directivo Municipal de Oaxaca de Juárez, ubicadas en la Calle Vega #606 Barrio la Noria, Oaxaca de Juárez, Código Postal 68083, la C. Pamela Marisol Gómez García RNM:GOGP991013MOCRMRM00, para su correspondiente acreditación, entregando su identificación donde le fue sacada una copia de la misma, de igual manera se apersonaron los militantes: los militantes Juárez Reyes Luis Ángel RNM: JURL030330HRYS00, Juárez Reyes María Belén RNM: JURB010220MRYL00, Juárez Reyes Mayra Anahí RNM: JURM990614MRYY00, quienes fueron acreditados por el Presidente de la estructura municipal, Samuel Rubén Gris López, quienes se presentaron el día lunes 26 de agosto.

SÉPTIMO: El día de la celebración de la IV Asamblea Estatal, el domingo 8 de septiembre del 2024 se apersonaron las y los delegados en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, acorde la convocatoria el registro de las y los delegados ocurriría a partir de las 9:00 horas, sin embargo desde las puertas de la oficina se encontraban sujetos ajenos al personal del Comité

Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, cubiertos de la cara, así como el asesor personal y secretario del Comité Directivo Estatal del Partido Accional Nacional Oaxaca, que en ningún momento se identificaron y fueron ellos quienes les negaban el ingreso a las y los Delegados a las instalaciones del comité, el presidente de la Comisión Electoral Sotero Santiago Domínguez quien se encontraba presente hacía caso omiso de las solicitudes de los y las delegadas a que se les permitiera el ingreso a las oficinas e inclusive les negaba el acceso por la puerta principal ya que con una lista distinta a la lista de acreditados nominales oficiales les negaba el acceso a la Asamblea.

Fue solamente gracias a la intervención de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, Deborah Lorena Trinidad López Martínez que se permitió la entrada a un grupo de delegados, que llevaban esperando, que pudieron entrar, sin embargo los mismos sujetos por instrucciones del Secretario General Sotero Santiago, volvían a mantener las puertas cerradas generando preocupación entre los delegados que se sentían atrapados y amenazados por los sujetos ajenos a la institución. En todo momento los sujetos mantuvieron las puertas cerradas y custodiando su salida.

Durante el tiempo de ingreso todas y todos los delegados tuvieron problemas para ingresar a las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional del Estado de Oaxaca por la puerta principal.

OCTAVO: En la mesa de registro donde se encontraban Graciela Ivonne Quiroz Trinidad, Alejandra Carolina Reyes Acevedo y Lucila López Pastor, se detectaron dos irregularidades con la transparencia del proceso, la primera fue que el Delegado Salvador Moreno Reyes y la Delegada Milagros Aquino Galindo, de la Delegación del municipio de Oaxaca de Juárez, se percataron de la falsificación de su firma en la lista nominal, cuando ambos agraviados buscaban constatar el hecho, el Secretario General Sotero Santiago se volvió a presentar en la mesa y con hostilidad empujó a la Delegada Milagros Aquino Galindo quien se encontraba tomando evidencia fotográfica de la falsificación de su firma y le exclamó en tono violento y amenazador que se abstuviera de tomar material fotográfico o videográfico.

Al mismo tiempo Gómez García Pamela Marisol se encontró con la situación que su firma había sido borrada de la lista nominal o en su caso que se había sustraído la hoja donde se encontraba su firma, misma situación que repetiría con tres militantes más, Juárez Reyes Luis Ángel, Juárez Reyes María Belén y Juárez Reyes Mayra Anahí. Sumando un total de cuatro acreditaciones borradas o sustraídas y dos acreditaciones falsificadas de la Delegación del Municipio de Oaxaca de Juárez, violando el derecho de votar de estos militantes juveniles.

Se hizo evidente entre las y los militantes agraviados, que los responsables era el mismo Presidente de la Estructura Municipal, Samuel Ruben Gris López quien comparte parentesco consanguíneo de padre e hija con María José Gris Boijseauneau, candidata de igual manera a Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, en un intento de perjudicar el debido proceso de la renovación estatal y también es responsable la Comisión Electoral presidida por el Secretario General, Sotero Santiago quienes no velaron por el principio de legalidad de las listas nominales de la delegaciones municipales y no les importo violentar y no garantizar los derechos político electorales de las y los jóvenes de Oaxaca de Juárez

NOVENO: Así también en algún momento entre las 10:15 horas y las 10:45 horas se suscitó en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca un altercado en donde fue violentada la integridad física, de la Secretaria Nacional de Acción Juvenil Deborah Lorena Trinidad López Martínez, por parte de la planilla de María José Gris Boijseauneau y los integrantes de la Comisión Electoral se violó la paz al no garantizar la seguridad de los presentes, ya que los sujetos ajenos a la institución solo se encontraban para amedrentar.

Inmediatamente después de ser agredida la Secretaría Nacional se retiro del patio y de la sala, ya que no existía condiciones de seguridad para las y los votantes, donde se encontraban las y los delegados, para tiempo después ser retirada de las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional del Estado de Oaxaca en una camioneta Ford Bronco de color azul con placas THN-829-A, que se

encuentra en resguardo para el uso personal de la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, Perla Marisela Woolrich Fernández.

DÉCIMO: La Secretaria Nacional de Acción Juvenil Deborah Lorena Trinidad López Martínez fue retirada por la Presidenta Perla Marisela Woolrich Fernández, quien se encontraba agraviada físicamente por parte de simpatizante conformada por Marái José Gris Boigcseneau, como se acredita en los videos de prueba y por las irregularidades de seguridad en las que se encontraban las instalaciones del Comité, ya que la comisión electoral se concentró en no atender las peticiones de las y los presentes, que manifestaron que no se sentían seguros por la presencia del Lic. Victor Manuel Cisneros Gonzalez, que incitaba a la violencia y que de igual manera se encontraba presente y quien inclusive, previamente le dictaron medidas cautelares por violentar a las mujeres jóvenes de Acción Juvenil.

Al retirar a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil acorde a la Convocatoria, Reglamento de Acción Juvenil y al Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil dejaron sin la posibilidad de celebrar la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, bajo el principio de legalidad y certeza:

CONVOCATORIA

28. La Asamblea Estatal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas conforme a lo establecido al artículo 55 del Reglamento de Acción Juvenil y cuando estén presentes:

- a) Más de la mitad de la Comisión Electoral;*
- b) Presencia de por lo menos la mitad de las delegaciones acreditadas de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.*

29. La o el Secretario Estatal de Acción Juvenil preside la Asamblea, en su ausencia se deberá acatar el orden de prelación de las direcciones de su Secretaria, a falta de estructura juvenil, quien designe el Comité Directivo Estatal, y en caso de omisión de este, la SNAJ podrá hacerlo.

REGLAMENTO DE ACCIÓN JUVENIL

Artículo 53. El orden del día establecido en la convocatoria deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- I. Inicio de registro de delegadas y delegados;
- II. Bienvenida;
- III. Honores a la Bandera;
- IV. Inauguración;
- V. Informe de la o el Secretario Juvenil saliente;
- VI. Cierre del registro de delegadas y delegados;
- VII. Elección de escrutadores;
- VIII. Presentación de las candidaturas;
- IX. Mensaje y presentación del plan de trabajo de cada uno de las o los candidatos;
- X. Votación;
- XI. Toma de protesta de la o el candidato y miembros del Consejo Juvenil;
- XII. Mensaje final de la o el Secretario Juvenil entrante;
- XIII. Mensaje de la persona titular de la Secretaría jerárquicamente superior, o su representante;
- XIV. Himno del Partido; y
- XV. Clausura.

El orden del día de las Asambleas podrá ser modificado siempre que los agregados ocurran de manera posterior a la conclusión del cierre de registros y los puntos anteriores se realicen de forma ininterrumpida.

Para el caso de las Asambleas Municipales y Estatales, la toma de protesta habrá de realizarla la persona titular de la Secretaría Juvenil de orden jerárquico superior o su representante.

Artículo 55. Las Asambleas de Acción Juvenil se integrarán y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:

- I. La o el delegado del Comité correspondiente;
- II. La o el Presidente de la Asamblea; y
- III. Para el caso de las Municipales y Estatales, cuando se encuentre presente la o el Secretario de Acción Juvenil de orden jerárquico superior, o su representante.**

IV. Para el caso de las Estatales y la Nacional, la presencia de por lo menos la mitad de las delegaciones acreditadas en tiempo y forma. En el caso de las Municipales, se requerirá de al menos 10 delegados.

Artículo 58. La o el Secretario de Acción Juvenil correspondiente presidirá la Asamblea. En su ausencia, se deberá acatar el orden de prelación de las direcciones de su Secretaría. A falta de estructura juvenil, el Comité podrá designar, y en caso de omisión de éste, la SNAJ podrá hacerlo.

MANUAL DE OPERACIONES, PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS GENERALES DE
ACCIÓN JUVENIL

LIBRO CUARTO DE LAS SECRETARÍAS DE ACCIÓN JUVENIL

TÍTULO III DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIÓN JUVENIL

CAPÍTULO I DE LAS CONVOCATORIAS

Artículo 20. Una vez cerrado el periodo para la acreditación de delegados, cada Comité Municipal deberá remitir a la Comisión Electoral el listado completo con la acreditación de militantes. Habiendo procesado, la Comisión deberá publicar en Estrados el número de delegados acreditados por municipio, y notificar a las y los candidatos, así como a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil

CAPÍTULO III ASAMBLEAS MUNICIPALES Y ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL

Artículo 29. **La o el Secretario Estatal o Nacional, o el representante que éste designe,** participará en la Asamblea en los siguientes términos:

- Vigilar que el registro de delegados numerarios acreditados se desarrolle conforme al Reglamento de Acción Juvenil y la Convocatoria correspondiente, cerrando al finalizar el punto del orden del día que así lo establezca la convocatoria conforme al artículo 46 del Reglamento de Acción Juvenil;
- Vigilar que al momento de desahogar el punto del orden del día referente a la votación se cuente con el quórum establecido en el Reglamento de Acción Juvenil, así como la o el Delegado del Comité Directivo correspondiente y la o el Presidente de la Asamblea; y
- Vigilar que la votación se realice de acuerdo al Reglamento de Acción Juvenil, así como la normatividad del Partido.

Artículo 33. Dentro de las 48 horas posteriores a la celebración de la Asamblea, la Comisión Electoral deberá enviar el Acta de Asamblea correspondiente a la SNAJ, al correo renovaciones@accionjuvenil.com. Sin este requisito, no podrá declararse como válida la Asamblea por el Comité correspondiente.

AGRAVIOS

PRIMERO: Se violento el proceso de renovación de la Secretaria de Acción Juvenil Oaxaca 2024-2026, desde el hostigamiento a los militantes del Municipio de La Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo ya que en un primer momento negaron el registro de sus jóvenes en dicho municipio impidiéndoles su derecho a votar en la Asamblea y los acreditaron hasta que ellos exigieron su derecho pero de ahí ya venia violentándose el principio de certeza jurídica, imparcialidad y objetividad en el proceso de renovación de la secretaría estatal de acción juvenil en el estado de Oaxaca, además, el día de la celebración de la IV Asamblea Estatal, el domingo 8 de septiembre del 2024 al momento que se apersonaron las y los delegados en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, cumpliendo con la convocatoria del registro de las y los delegados que debía ocurrir a partir de las 9:00 horas, más sin embargo desde las puertas de la oficina del Comité Directivo Estatal iniciaron los actos de acoso y falta de respeto a los delegados ya que en a entrada se encontraban sujetos ajenos al personal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, los que estaban cubiertos de la cara que en ningún momento se identificaron y fueron ellos quienes les negaban el ingreso a las y los Delegados a las instalaciones del comité ya que teenian una lista no autorizada por las planillas contendientes, sino una lista autorizada por el presidente de la Comisión Electoral Sotero Santiago Domínguez quien se encontraba presente hacía caso omiso de las solicitudes de los y las delegadas a que se les permitiera el ingreso a las oficinas e inclusive les negaba el acceso por la puerta principal ya que a su criterio no se encontraban los nombres en su lista no oficial, a la cual nunca se identificó como la lista nominal definitiva es decir violentaron de nueva cuenta el derecho que tienen los jóvenes para votar y en su momento ser votados es decir restringieron un principio constitucional en contra de la libertad de los jóvenes de acudir a su asamblea a ejercer su derecho al sufragio, al grado que se vio en la necesidad de intervenir Secretaría Nacional de Acción Juvenil, Deborah Lorena Trinidad López Martínez solicitando se permitiera la entrada a un grupo de delegados, que en la entrada los sujetos que se encontraban sin lista alguna para probar sus registros impedían su entrada y después de la solicitud de la Secretaria Nacional de Acción juvenil es que pudieron entrar, pero

después de dejarlos entrar los mismos sujetos por instrucciones del Secretario General Sotero Santiago, volvían a mantener las puertas cerradas generando incertidumbre y preocupación entre los delegados que querían entrar y los que ya estaban adentro se sentían atrapados y amenazados por los sujetos ajenos a la institución, es decir se generó un caos en la entrada de las oficinas del Partido Acción Nacional sobre la calle de Manuel Ruiz en donde se encuentra el Comité Directivo Estatal en la colonia reforma, ciudad de Oaxaca de Juárez, ya que en todo momento los sujetos mantuvieron las puertas cerradas y custodiando su entrada y salida con lo que el Secretario General del Comité Directivo Estatal y presidente de la Comisión Organizadora del Proceso de elección de la Secretaría Juvenil con las ordenes que dio violentó el derecho que tenemos los jóvenes militantes de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca de acudir a la asamblea y poder votar consagrado en el artículo 11 de los estatutos Generales del Partido Acción Nacional que a la letra dice:

Artículo 11

1. Son derechos de la militancia:

c) Votar y participar en las elecciones y decisiones del Partido, por sí o por personas delegadas

Además, violenta el artículo 7 fracción I del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación ambos del partido Acción Nacional

TÍTULO II DE LOS MIEMBROS DE ACCIÓN JUVENIL **CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 7. Los miembros tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. De los derechos: a. Participar en las asambleas para la renovación de las Secretarías de Acción Juvenil, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento;

SEGUNDO: Nos causa Agravio que también durante los preparativos de la Asamblea Juvenil donde participaríamos como candidatos una vez pasado el problema de la entrada siguieron las violaciones a dicha elección por que en la mesa de registro se encontraban las ciudadanas Graciela Ivonne Quiroz Trinidad, Alejandra Carolina Reyes Acevedo y Lucila López Pastor, miembros de la Comisión Organizadora de la elección, en esos momentos se detectaron dos irregularidades con la transparencia del proceso, la primera fue que el Delegado

Salvador Moreno Reyes y la Delegada Milagros Aquino Galindo, nos percatamos de la falsificación de nuestras firmas en la lista nominal, cuando ambos agraviados buscábamos hacer constatar dicho hecho, el Secretario General Sotero Santiago multicitado se volvió a presentar en la mesa de registro y con hostilidad y altanero empujo a la Delegada Milagros Aquino Galindo quien se encontraba tomando evidencia fotográfica de la falsificación de su firma y le exclamó en tono violento y amenazador que se abstuviera de tomar material fotográfico o videográfico es decir violento a una mujer por ese solo de serlo y al mismo tiempo Pamela Marisol Gómez García manifestó la situación que su firma había sido borrada de la lista nominal o en su caso que se había sustraído la hoja donde se encontraba su firma, misma situación que repetiría con tres militantes más, Juárez Reyes Luis Ángel, Juárez Reyes María Belén y Juárez Reyes Mayra Anahí. Sumando un total de cuatro acreditaciones borradas o sustraídas y dos acreditaciones falsificadas de la Delegación del Municipio de Oaxaca de Juárez es decir se violentó el proceso hasta ese momento por que impedían a las juveniles ingresar a ejercer su derecho a intervenir en la asamblea y efectuar su voto además que se hizo evidente entre las y los militantes agraviados, que se fueron a registrar ante el Comité Directivo Municipal del la ciudad de Oaxaca de Juárez en donde el Presidente de esa Estructura Municipal es Samuel Rubén Gris López quien comparte parentesco de padre e hija con María José Gris Boijseauneau, candidata de igual manera a Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, es decir actuó parcial en favor de su hija negándose a actuar de manera imparcial y objetiva, quitando los registros de los CC. Pamela Marisol Gómez García, Juárez Reyes Luis Ángel, Juárez Reyes María Belén y Juárez Reyes Mayra Anahí. Sumando un total de cuatro acreditaciones borradas o sustraídas y dos acreditaciones falsificadas de la Delegación del Municipio de Oaxaca de Juárez en un intento de perjudicar el debido proceso de la renovación estatal, así también nos causa agravio que el responsable la Comisión Electoral presidida por el Secretario General, Sotero Santiago faltaron a su obligación de velar por proteger el principio de legalidad y certeza jurídica en el proceso de elección de la Secretaria Juvenil ya que violentaron y corrigieron las listas nominales de delegaciones municipales y no les importo violentar y no garantizar los derechos político electorales de las y los jóvenes de Oaxaca de Juárez para votar por una parte y ser votados por nuestra parte ejerciendo conductas en contra de los Estatutos y Reglamentos el Partido Acción Nacional

violentando la asamblea Estatal y en General el proceso Electoral de elección de la Secretaria Juvenil.

TERCERO: Nos causa agravio la violencia Generalizada en la Asamblea Estatal de Elección de la Secretarías Juvenil en el estado de Oaxaca ya que la Secretaria Nacional de Acción Juvenil Deborah Lorena Trinidad López Martínez quien fue testigo de todas las violaciones al proceso para el desarrollo de la asamblea fue agraviada y lesionada por un grupo de personas quienes son simpatizantes del Secretario General del Comité Directivo Estatal y presidente de la Comisión Organizadora Estatal ya que le había señalado varios puntos violatorios del proceso electoral que se vivía desde el acceso principal hasta la mesa de registro, es por eso que fue agredida y violentada física y verbalmente es por eso que aprovechando esa situación fue retirada de las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca donde se desarrollaba la asamblea por parte de la Presidenta Perla Marisela Woolrich Fernández, Secretaria Nacional que se observaba agraviada físicamente e inconforme por las irregularidades de seguridad en las que se encontraban las instalaciones del Comité y las irregularidades en el proceso que se estaba llevando a cabo, ya que la comisión electoral se concentró no atender las peticiones de las y los presentes en cuanto a su seguridad y desarrollo del proceso de asamblea estatal además que no debemos de manifestar que las compañeras militantes no se sentían seguros por la presencia del Lic. Víctor Manuel Cisneros González secretario del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca que de igual manera se encontraba presente sin acreditación alguna y quien inclusive sabemos que tiene medidas cautelares por violentar a las mujeres jóvenes de Acción Juvenil, la Presidenta al retirar a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil del lugar de la asamblea según la Convocatoria para dicha elección, Reglamento de Acción Juvenil y al Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil automáticamente dejó sin la posibilidad de celebrar la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, ya que la convocatoria en su numeral 29 que establece lo siguiente:

CONVOCATORIA

28. La Asamblea Estatal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas conforme a lo establecido al artículo 55 del Reglamento de Acción Juvenil y cuando estén presentes:

a) Más de la mitad de la Comisión Electoral;

b) Presencia de por lo menos la mitad de las delegaciones acreditadas de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

29. La o el Secretario Estatal de Acción Juvenil preside la Asamblea, en su ausencia se deberá acatar el orden de prelación de las direcciones de su Secretaría, a falta de estructura juvenil, quien designe el Comité Directivo Estatal, y en caso de omisión de este, la SNAJ podrá hacerlo.

Así también lo establece el reglamento de Acción Juvenil en su artículo 55 que a la letra dice:

REGLAMENTO DE ACCIÓN JUVENIL

Artículo 55. Las Asambleas de Acción Juvenil se integrarán y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:

I. La o el delegado del Comité correspondiente;

II. La o el Presidente de la Asamblea; y

III. Para el caso de las Municipales y Estatales, cuando se encuentre presente la o el Secretario de Acción Juvenil de orden jerárquico superior, o su representante.

IV. Para el caso de las Estatales y la Nacional, la presencia de por lo menos la mitad de las delegaciones acreditadas en tiempo y forma. En el caso de las Municipales, se requerirá de al menos 10 delegados.

Artículo 58. La o el Secretario de Acción Juvenil correspondiente presidirá la Asamblea. En su ausencia, se deberá acatar el orden de prelación de las direcciones de su Secretaría. A falta de estructura juvenil, el Comité podrá designar, y en caso de omisión de éste, la SNAJ podrá hacerlo.

La necesidad y obligación que presida la asamblea Juvenil nuestra secretaria nacional de Acción Juvenil viene establecida en el artículo 20 del manual de

operaciones, procedimientos y lineamientos generales de acción juvenil que a la letra dice:

Artículo 20. Una vez cerrado el periodo para la acreditación de delegados, cada Comité Municipal deberá remitir a la Comisión Electoral el listado completo con la acreditación de militantes. Habiendo procesado, la Comisión deberá publicar en Estrados el número de delegados acreditados por municipio, y notificar a las y los candidatos, así como a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil

CAPÍTULO III ASAMBLEAS MUNICIPALES Y ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL

Artículo 29. La o el secretario Estatal o Nacional, o el representante que éste designe, participará en la Asamblea en los siguientes términos:

- Vigilar que el registro de delegados numerarios acreditados se desarrolle conforme al Reglamento de Acción Juvenil y la Convocatoria correspondiente, cerrando al finalizar el punto del orden del día que así lo establezca la convocatoria conforme al artículo 46 del Reglamento de Acción Juvenil;
- Vigilar que al momento de desahogar el punto del orden del día referente a la votación se cuente con el quórum establecido en el Reglamento de Acción Juvenil, así como la o el delegado del Comité Directivo correspondiente y la o el Presidente de la Asamblea; y
- Vigilar que la votación se realice de acuerdo al Reglamento de Acción Juvenil, así como la normatividad del Partido.

Artículo 33. Dentro de las 48 horas posteriores a la celebración de la Asamblea, la Comisión Electoral deberá enviar el Acta de Asamblea correspondiente a la SNAJ, al correo renovaciones@accionjuvenil.com. Sin este requisito, no podrá declararse como válida la Asamblea por el Comité correspondiente.

Con lo anterior se puede resumir que al no estar la secretaria Nacional o delegado todos los actos posteriores son ilegales además que la misma Secretaria Juvenil fue testigo de todas las violaciones al proceso respecto de el desarrollo de la Asamblea Estatal de elección de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca es por eso que ante la falta de transparencia y comunicación por parte de la autoridad encargada del desarrollo del proceso de elección y que hubo violencia generalizada se debe invalidar la asamblea o acto realizado con posterioridad por no contar con los requisitos del artículo 53 y 55 del Reglamento de Acción Juvenil, además que a la fecha no han enviado acta alguna a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil lo que

hace que cualquier acto realizado el día domingo 08 de septiembre es nulo porque según nuestras normas internas la autoridad responsable tenía 48 hrs para enviarlas y al no hacerlo así se debe declarar nulo el proceso de elección

Lo antes descrito violenta en materia constitucional la determinación de respetar el contenido del Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala lo siguiente:

“...Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I.- Votar en las elecciones populares;

II.-Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

De igual manera, apelamos como jóvenes militantes del Partido Acción Nacional al respeto de nuestros derechos humanos ya que la responsable violento en nuestra contra al contenido del artículo 1 de la constitución Política de los estados Unidos Mexicanos mismo que fue violado y que a la letra dice:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia de nuestros derechos como lo son

participar libremente en la elección de nuestras autoridades ya sea votando o ser votado.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

La responsable no aplicó el principio de progresividad de los derechos humanos en su vertiente de ser votado a nuestro favor incumpliendo con la siguiente jurisprudencia:

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD. VERTIENTES EN LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la progresividad es uno de los principios rectores de los derechos humanos, incluidos los político-electorales, el cual tiene una proyección en dos vertientes. La primera reconoce la prohibición de regresividad respecto de tales derechos, que opera como límite a las autoridades y a las mayorías, y la segunda, obliga al Estado a limitar las modificaciones –formales o interpretativas– al contenido de los derechos humanos, únicamente a aquéllas que se traduzcan en su ampliación, ya sea mediante un aumento en los alcances del derecho o en la eliminación de sus restricciones, o bien, a través del aumento en el reconocimiento de las personas titulares del mismo.

La responsable violenta los siguientes principios:

1.- PRINCIPIO DE LEGALIDAD: se violenta por que la responsable incumple con nuestra normatividad interna y en especial con los siguientes artículos:

REGLAMENTO DE ACCIÓN JUVENIL

Artículo 53.- Artículo 53. El orden del día establecido en la convocatoria deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

I. Inicio de registro de delegadas y delegados:

II. Bienvenida:

III. Honores a la Bandera:

IV. Inauguración:

V. Informe de la o el Secretario Juvenil saliente:

VI. Cierre del registro de delegadas y delegados:

VII. Elección de escrutadores:

VIII. Presentación de las candidaturas:

IX. Mensaje y presentación del plan de trabajo de cada uno de las o los candidatos:

X. Votación:

XI. Toma de protesta de la o el candidato y miembros del Consejo Juvenil:

XII. Mensaje final de la o el Secretario Juvenil entrante:

XIII. Mensaje de la persona titular de la Secretaría jerárquicamente superior, o su representante:

XIV. Himno del Partido: y

XV. Clausura.

El orden del día de las Asambleas podrá ser modificado siempre que los agregados ocurran de manera posterior a la conclusión del cierre de registros y los puntos anteriores se realicen de forma ininterrumpida.

Para el caso de las Asambleas Municipales y Estatales, a toma de protesta habrá de realizarla la persona titular de la Secretaría Juvenil de orden jerárquica superior o su representante.

Toda vez que, quien debió celebrar la toma de protesta, debió ser la C. Deborah Lorena Trinidad López Martínez o su representante, María Fernanda Rodríguez Bautista, quien fue la designada desde el 26 de octubre del 2023.

Artículo 55. Las Asambleas de Acción Juvenil se integrarán y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:

I. La o el delegado del Comité correspondiente:

II. La o el Presidente de la Asamblea; y

III. Para el caso de las Municipales y Estatales, cuando se encuentre presente la o el Secretario de Acción Juvenil de orden jerárquico superior, o su representante.

IV. Para el caso de las Estatales y la Nacional, la presencia de por lo menos la mitad de las delegaciones acreditadas en tiempo y forma. En el caso de las Municipales, se requerirá de al menos 10 delegados.

Artículo 58. La o el Secretario de Acción Juvenil correspondiente presidirá la Asamblea. En su ausencia, se deberá acatar el orden de prelación de las direcciones de su Secretaría. A falta de estructura juvenil, el Comité podrá designar, y en caso de omisión de éste, la SNAJ podrá hacerlo.

2.- PRINCIPIO DE CERTEZA.

Por cuanto hace al principio de certeza, la Sala Superior ha sostenido que consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades electorales, de tal modo que todos los participantes en un procedimiento de elección de dirigencias como en este caso la elección del titular del Secretario Estatal de Acción Juvenil y se violenta por este principio exige que los participantes conozcan previamente, con claridad y seguridad las reglas a las que debe estar sometida la actuación de los sujetos que han de intervenir, incluidas las autoridades, electorales y no electorales, además de atender los hechos tal como acontecen actividad que no aconteció con respecto a la responsable ya que cambiaron listas de registrados e intimidaron a los delegados asistentes a la Asamblea Estatal que nos ocupa.

Además, el significado del principio de certeza radica en que las acciones que se efectúen deben ser veraces, reales y apegadas a los hechos, esto es, que el resultado de los procedimientos sea completamente verificable, fidedigno y confiable, de ahí que la certeza se convierta en presupuesto obligado de la democracia.

En efecto, la observancia del principio de certeza debe traducirse en que todos los que participen en el procedimiento electoral conozcan las normas jurídicas que lo rigen, dotándolo de seguridad y transparencia, con los consecuentes beneficios que ello implica para la sociedad, principal destinataria de las normas electorales. También, este principio está materializado en los actos y hechos que se ejecuten en un procedimiento electoral y tengan por objeto que el electorado pueda ejercer su derecho al voto universal, libre, secreto, directo, personal, intransferible y auténtico, como la máxima expresión de la soberanía popular que fue violentado en este proceso.

La certeza, implica, entre otros aspectos, que el resultado del cómputo de una elección debe corresponder, en forma fidedigna y sin lugar a dudas, con la voluntad ciudadana, manifestada mediante la emisión del sufragio a favor de la opción política que se estimó conveniente, esto es, que el ganador de una contienda electoral sea el candidato que obtuvo el mayor número de votos, en la elección llevada a cabo.

ACREDITACIÓN DE IRREGULARIDADES SUSTANCIALES

En primer lugar, se debe tener presente que para la Sala Superior revisten el carácter de violaciones sustanciales y graves, aquellas que vulneren de manera sistemática y trascendente los principios constitucionales de certeza y legalidad, generando incertidumbre, respecto al desenvolvimiento de los procesos de elección y en este caso es la hipótesis correcta por que como ya se detalló existió violencia, dolo y mala fe por parte de la responsable en el proceso en comento

PRUEBAS

LA DOCUMENTAL: Consistente en el informe que rinda la Secretaría Nacional de Acción Juvenil respecto de lo sucedido en la asamblea de elección estatal para la renovación del Secretario Estatal de Acción Juvenil en Oaxaca de fecha 08 de agosto del presente año.

TÉCNICA.- Consistente en una memoria USB que contiene el video denominados video numero 1.- No ingreso al CDE, 2.- Queja Pamela Gómez, 3. Desconocimiento de las Listas Nominales, 4.-Comisión hace omisión de la Falta de Listas, 5.- Deborah Salida, de la violencia generalizada en el proceso de elección.

LA DOCUMENTAL: Consistente en el informe que rinda El presidente del Comité directivo estatal del Partido Acción Nacional en la ciudad de Oaxaca de Juárez respecto de la lista de delegados que envió a la comisión electoral para la renovación del titular de la secretaría estatal del acción juvenil en el estado de Oaxaca de la elección de fecha 08 de agosto del presente año.

INSTRUMENTAL DEL ACTUACIONES: consistente en todas las actuaciones que integran el expediente del presente juicio y que favorezca mis intereses.

LA PRESUNCIÓN EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA: la que se integra con los elementos que obran hasta este momento en el expediente principal el cual, se integra el acto resumido que tiene el carácter de hecho conocido para llegar a la verdad buscada que tiende a beneficiar a nuestros intereses y derechos.

Pruebas que la relaciono con todas y cada uno de los puntos narrados en la presente demanda.

Por lo anterior Expuesto y fundado a esta honorable comisión de Justicia del Consejo Nacional del partido Nacional respetuosamente solicito:

PRIMERO: Tenerme por presentados en los términos en que comparecemos interponiendo en tiempo y forma el presente juicio de inconformidad junto con sus anexos en contra de los actos de la autoridad precisada a lo largo del presente escrito

SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas para tales efectos a las personas mencionadas.

TERCERO: Tener por ofrecer las pruebas a que en este escrito me refiero

CUARTO: Solicitamos que se resuelva la nulidad de la asamblea si es que se llevó a cabo el día 08 de septiembre del presente año, en consecuencia, se lleve a cabo nuevamente el procedimiento de elección del titular de la secretaría de Acción Juvenil.

QUINTO.- Se orden por parte de esta comisión de Justicia se ordene el procedimiento de elección

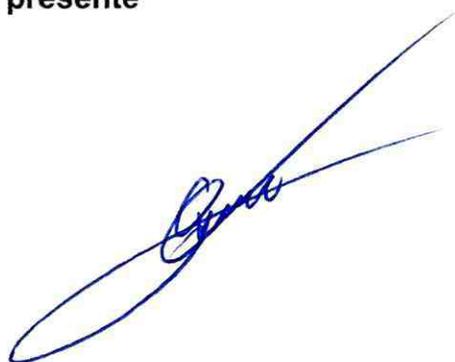
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 12 de septiembre del 2024

ATENTAMENTE

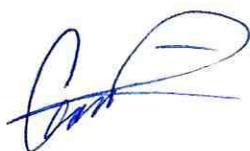
“Dar a la Patria esperanza presente”



C. SALVADOR MORENO REYES
RNM: MORS000616120RYL00



C. JAIRO SAUL OBIL MUÑOZ
RNM: MUOJ990714HPLXBR00



C. GLORIA MORENO PADILLA
RNM: MOPG001224MOCRDL00



C. MILAGROS AQUINO GALINDO
RNM: AUGM981106MOCQLL00



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
AQUINO
GALINDO
MILAGROS
DOMICILIO
C ARMENTA Y LOPEZ 1024
COL CENTRO 68000
OAXACA DE JUAREZ, OAX.

FECHA DE NACIMIENTO
06/11/1998
SEXO M



CLAVE DE ELECTOR AQGLML98110620M900
CURP AUGM981106MOCQLL05 AÑO DE REGISTRO 2016 01
ESTADO 20 MUNICIPIO 066 SECCIÓN 0589
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028



ALFABÉTICO FEDEANLES LOCALS Y EXPANDEDAS



Fecha
EDMUNDO ARDOZO HERNANDEZ
SECRETARIO REGISTRO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1750863439<<0589107373866
9811061M2812313MEX<01<<37830<9
AQUINO<GALINDO<<MILAGROS<<<<<<

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 13 de agosto del 2024

Lic. Sotero Santiago Dominguez
Secretario General del PAN Oaxaca
Presidente de la Comisión Electoral para la
Renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca

PRESENTE

El que suscribe C. Salvador Moreno Reyes le solicito por medio de la presente y de la forma más atenta, que en atención al punto 5 de las Normas Complementarias de Convocatoria SEAJ Oaxaca, me agende cita formal para el acto de registro para su servidor y planilla.

En atención al punto 6 de la citada normatividad señaló como domicilio y correo electrónico para oír o recibir notificaciones así como la persona autorizada en mi nombre:

Militante Miguel Ángel Moreno Reyes, en el domicilio calle ignacio comonfort #106 Colonia Guelaguetza Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68079, correo electrónico bandejaazul99@gmail.com.

Agradeciendo de antemano su atención.



Dar a la patria, Esperanza Presente


Salvador Moreno Reyes
(951) 569 1559

FECHA REGISTRO
para 15 Agosto 2
15 hrs CDE.



Acción
por Oaxaca

COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA



FORMATO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ACUSE, NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA PARA EL PERIODO 2024-2026, COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA, RECIBIDO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 15 DE agosto DEL 2024.

Se manifiesta que el aspirante presenta los requisitos señalados en el Capítulo III "Del registro de las y los candidatos a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil" de la Convocatoria y Normas Complementarias del para la Asamblea Estatal de Acción Juvenil, en el siguiente orden:

Núm.	REQUISITO	PRESENTADO	NO PRESENTADO	OBSERVACIÓN
a)	Plan de trabajo para el periodo correspondiente	✓		
b)	Curriculum Vitae de la o el Candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil (ANEXO 2)	✓		
c)	Fotografía reciente de la o el candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital .jpg, .raw, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital	✓		
d)	Constancias expedidas por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, en las que se manifieste que la o el aspirante acredite los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3	✓		
e)	Escrito dirigido a la Comisión Electoral en el que la candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil manifieste cumplir con los principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional (ANEXO 3)	✓		
f)	En términos del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberá presentar al menos el número de firmas correspondiente al equivalente al 10% del total de los	✓		



✓
militantes con derecho a voto para la Asamblea Estatal, redondeando al entero más cercano, sin que exceda a 40 firmas. Las listas presentadas deberán manifestar el apoyo para el registro del aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil. Los formatos (ANEXO 4) que entregará la Comisión Electoral para recabar las firmas de apoyo, podrán ser duplicados o fotocopiados por los aspirantes, quienes cuidarán y protegerán los datos personales de las y los militantes en términos de la legislación correspondiente

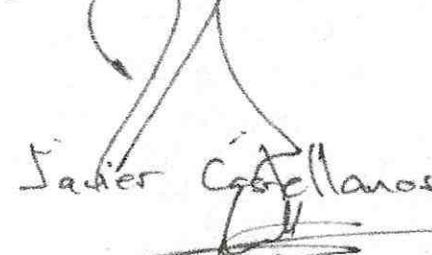
e) Expediente en digital

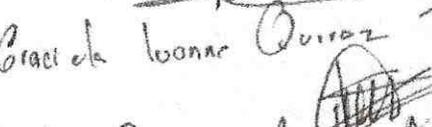
"DAR A LA PATRIA, ESPERANZA PRESENTE

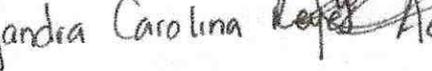
COMISIÓN ELECTORAL

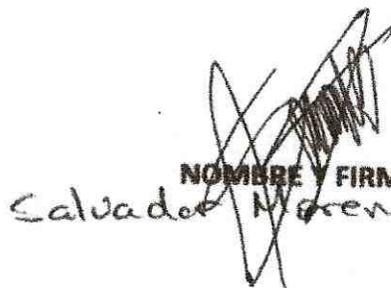
**ASPIRANTE A LA SECRETARÍA ESTATAL
DE ACCIÓN JUVENIL OAXACA**


SERGIO SANTOS D.
NOMBRE Y FIRMA


Javier Castellanos


Graciela Ibarra Quiroz Trinidad


Alejandra Carolina Reyes Acevedo


NOMBRE Y FIRMA
Salvador Moreno Reyes

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
RECIBIDO 15 AGO. 2024 15:50
SECRETARÍA GENERAL
C D E O A X A C A



Acción
por Oaxaca

COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA



FORMATO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ACUSE, NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA PARA EL PERIODO 2024-2026, COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA, RECIBIDO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 15 DE agosto DEL 2024.

Se manifiesta que el aspirante presenta los requisitos señalados en el Capítulo III "Del registro de las y los candidatos a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil" de la Convocatoria y Normas Complementarias del para la Asamblea Estatal de Acción Juvenil, en el siguiente orden:

Núm.	REQUISITO	PRESENTADO	NO PRESENTADO	OBSERVACIÓN
a)	Plan de trabajo para el periodo correspondiente			
b)	Curriculum Vitae de la o el Candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil (ANEXO 2)			
c)	Fotografía reciente de la o el candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital .jpg, .raw, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital	✓		
d)	Constancias expedidas por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, en las que se manifieste que la o el aspirante acredite los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3	✓		
e)	Escrito dirigido a la Comisión Electoral en el que la candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil manifieste cumplir con los principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional (ANEXO 3)			
f)	En términos del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberá presentar al menos el número de firmas correspondiente al equivalente al 10% del total de los			

(Handwritten signatures and marks in the observation column)



militantes con derecho a voto para la Asamblea Estatal, redondeando al entero más cercano, sin que exceda a 40 firmas. Las listas presentadas deberán manifestar el apoyo para el registro del aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil. Los formatos (ANEXO 4) que entregará la Comisión Electoral para recabar las firmas de apoyo, podrán ser duplicados o fotocopiados por los aspirantes, quienes cuidarán y protegerán los datos personales de las y los militantes en términos de la legislación correspondiente

e) Expediente en digital

"DAR A LA PATRIA, ESPERANZA PRESENTE"

COMISIÓN ELECTORAL

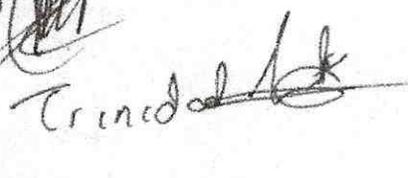
**ASPIRANTE A LA SECRETARÍA ESTATAL
DE ACCIÓN JUVENIL OAXACA**


NOMBRE Y FIRMA

Gloria Patricia Moreno
Padilla

NOMBRE Y FIRMA

Sauier Castellanos García

Alejandra Carolina Leyes Acevedo 
Graciela Ivonne Quicé Truncada 

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
RECIBIDO
15 AGO. 2024
SECRETARÍA GENERAL
DE OAXACA





Acción
por Oaxaca

COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA



FORMATO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ACUSE, NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA PARA EL PERIODO 2024-2026, COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA, RECIBIDO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 15 DE agosto DEL 2024.

Se manifiesta que el aspirante presenta los requisitos señalados en el Capítulo III "Del registro de las y los candidatas a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil" de la Convocatoria y Normas Complementarias del para la Asamblea Estatal de Acción Juvenil, en el siguiente orden:

Núm.	REQUISITO	PRESENTADO	NO PRESENTADO	OBSERVACIÓN
a)	Plan de trabajo para el periodo correspondiente	✓		
b)	Currículum Vitae de la o el Candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil (ANEXO 2)	✓		
c)	Fotografía reciente de la o el candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital .jpg, .raw, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital	✓		
d)	Constancias expedidas por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, en las que se manifieste que la o el aspirante acredite los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3	✓		
e)	Escrito dirigido a la Comisión Electoral en el que la candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil manifieste cumplir con los principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional (ANEXO 3)	✓		
f)	En términos del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberá presentar al menos el número de firmas correspondiente al equivalente al 10% del total de los			

(Handwritten signatures and marks in the observation column)



COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA



milитantes con derecho a voto para la Asamblea Estatal, redondeando al entero más cercano, sin que exceda a 40 firmas. Las listas presentadas deberán manifestar el apoyo para el registro del aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil. Los formatos (ANEXO 4) que entregará la Comisión Electoral para recabar las firmas de apoyo, podrán ser duplicados o fotocopiados por los aspirantes, quienes cuidarán y protegerán los datos personales de las y los militantes en términos de la legislación correspondiente

e) Expediente en digital

"DAR A LA PATRIA, ESPERANZA PRESENTE"

COMISIÓN ELECTORAL

ASPIRANTE A LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL OAXACA

~~Sotelo~~

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Jairo Saul Muñoz

Javier Castellanos García

Graciela Ivonne Quiroz Trinidad

Alejandra Carolina Reyes Acevedo

PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
RECIBIDO
 15 AGO. 2024 15:50
 SECRETARÍA GENERAL
 CDE OAXACA





Acción
por Oaxaca

**COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA
SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL
ESTADO DE OAXACA**



FORMATO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ACUSE, NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA PARA EL PERIODO 2024-2026, COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA, RECIBIDO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 15 DE agosto DEL 2024.

Se manifiesta que el aspirante presenta los requisitos señalados en el Capítulo III "Del registro de las y los candidatos a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil" de la Convocatoria y Normas Complementarias del para la Asamblea Estatal de Acción Juvenil, en el siguiente orden:

Núm.	REQUISITO	PRESENTADO	NO PRESENTADO	OBSERVACIÓN
a)	Plan de trabajo para el periodo correspondiente	✓		
b)	Currículum Vitae de la o el Candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil (ANEXO 2)	✓		
c)	Fotografía reciente de la o el candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital .jpg, .raw, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital			
d)	Constancias expedidas por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, en las que se manifieste que la o el aspirante acredite los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3	✓		
e)	Escrito dirigido a la Comisión Electoral en el que la candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil manifieste cumplir con los principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional (ANEXO 3)	✓		
f)	En términos del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberá presentar al menos el número de firmas correspondiente al equivalente al 10% del total de los			



Acción
por Oaxaca

**COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA
SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL
ESTADO DE OAXACA**



al equivalente al 10% del total de los militantes con derecho a voto para la Asamblea Estatal, redondeando al entero más cercano, sin que exceda a 40 firmas. Las listas presentadas deberán manifestar el apoyo para el registro del aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil. Los formatos (ANEXO 4) que entregará la Comisión Electoral para recabar las firmas de apoyo, podrán ser duplicados o fotocopiados por los aspirantes, quienes cuidarán y protegerán los datos personales de las y los militantes en términos de la legislación correspondiente



e) Expediente en digital

"DAR A LA PATRIA, ESPERANZA PRESENTE"

COMISIÓN ELECTORAL

**ASPIRANTE A LA SECRETARÍA ESTATAL
DE ACCIÓN JUVENIL OAXACA**

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Alejandra Carolina Reyes Acevedo

Milagros Aquino Galin

Graciela Leonor Quirós Trinidad

15:50 ✓
PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
RECIBIDO
15 AGO. 2024
SECRETARÍA GENERAL
CDE OAXACA

Javier Castellanos García



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las quince horas con treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil veinticuatro, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, el Acuerdo tomado de la sesión ordinaria de fecha veinte de agosto dos mil veinticuatro **"ACUERDO POR EL CUAL, LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN OAXACA, DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL MILITANTE SALVADOR MORENO REYES, PARA CONTENDER COMO CANDIDATO A SECRETARIO ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICUATRO A DOS MIL VEINTISIETE, EN TERMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA"**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la convocatoria.

Sotero Santiago Domínguez, Secretario General y Presidente de la Comisión Electoral para la renovación del titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca.

DOY FE.



COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL, OAXACA
SECRETARÍA
GENERAL
2024-2027

SOTERO SANTIAGO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL
DE ACCIÓN JUVENIL EN OAXACA.



ACUERDO POR EL CUAL, LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN OAXACA, DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL MILITANTE SALVADOR MORENO REYES, PARA CONTENDER COMO CANDIDATO A SECRETARIO ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICATRO A DOS MIL VEINTISIETE, EN TERMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA

RESULTANDO

- I. **El día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro** se instaló la Comisión Electoral para la Renovación del Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca, siendo presidente de la misma el Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca; **Sotero Santiago Domínguez**.
- II. La Comisión Electoral para la Renovación del Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Oaxaca, aprobó en sesión de **fecha veintiséis de julio de dos mil veinticuatro** la Convocatoria para la IV Asamblea Estatal para la renovación del titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Oaxaca para el periodo dos mil veinticuatro a dos mil veintisiete, misma que fue autorizada por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil el día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro bajo oficio sin número y publicada en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca el **día nueve de agosto de dos mil veinticuatro**.
- III. **El día doce de agosto de dos mil veinticuatro**, el militante **SALVADOR MORENO REYES**, manifestó su intención de contender por la candidatura para Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Oaxaca del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca.
- IV. **El día dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro**, el aspirante **SALVADOR MORENO REYES** presentó la solicitud de registro para obtener junto con su planilla la candidatura en términos de la convocatoria para contender por la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca, la cual está conformada por los militantes; **GLORIA PATRICIA MORENO PADILLA, JAIRO SAUL MUÑOZ OBIL Y MILAGROS AQUINO GALINDO**.

CONSIDERANDO



1. Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de Acción Juvenil, la Comisión Electoral para la Renovación del Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca tiene la atribución de organizar, coordinar, realizar y dar seguimiento al proceso electoral.
2. Con fundamento al artículo 13 de la Convocatoria para la IV Asamblea Estatal para la Renovación del titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca para el periodo dos mil veinticuatro a dos mil veintisiete, la Comisión Electoral para la Renovación del Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Oaxaca tiene la facultad de aprobar la procedencia de la solicitud de registro de los aspirantes a contender en el proceso interno.
3. Atendiendo a que en **fecha quince de agosto de dos mil veinticuatro**, el aspirante **SALVADOR MORENO REYES** y los integrantes de su planilla presentaron En tiempo y forma en términos del Capitulo Tercero de la Convocatoria la solicitud de registro para participar en el proceso para la elección de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca, se analizaron los requisitos exigidos:
 - a) El aspirante a titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca **SALVADOR MORENO REYES** presentó su documentación en términos del artículo 31 del Reglamento de Acción Juvenil, cumpliendo con los requisitos de acreditación de militancia mínima de dos años y las constancias que acreditan los cursos líderes Juveniles uno, líderes juveniles dos y líderes juveniles tres;
 - b) La aspirante a Integrante de Planilla para la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca **GLORIA PATRICIA MORENO PADILLA** presentó su documentación en términos del artículo 34 inciso b) del Reglamento de Acción Juvenil, cumpliendo con los requisitos de acreditación de militancia mínima de un año y las constancias que acreditan los cursos líderes Juveniles uno, líderes juveniles dos y líderes juveniles tres;
 - c) El aspirante a Integrante de Planilla para la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca **JAIRO SAUL MUÑOZ OBIL** presentó su documentación en términos del artículo 34 inciso b) del Reglamento de Acción Juvenil, cumpliendo con los requisitos de acreditación de militancia mínima de un año y las constancias que acreditan los cursos líderes Juveniles uno, líderes juveniles dos y líderes juveniles tres;



d) La aspirante a Integrante de Planilla para la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca **MILAGROS AQUINO GALINDO** presentó su documentación en términos del artículo 34 inciso b) del Reglamento de Acción Juvenil, cumpliendo con los requisitos de acreditación de militancia mínima de un año y las constancias que acreditan los cursos líderes Juveniles uno, líderes juveniles dos y líderes juveniles tres;

4. Con respecto al requisito establecido el artículo 11 inciso f) de la Convocatoria, y al artículo 33 fracción III del Reglamento de Acción Juvenil, relativo a presentar el equivalente al 10% de firmas del total de miembros de Acción Juvenil en el padrón correspondiente redondeado al entero más cercano, sin que exceda de 40 de firmas, la Comisión Electoral para la Renovación del Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca recibió la cantidad de **7 (siete) firmas** de las cuales no se desechó ninguna, y para dar cumplimiento a la presentación de las **7 (firmas) firmas** correspondiente al 15.9% del listado nominal de miembros de Acción Juvenil en el estado de Oaxaca, las firmas de apoyo consideradas se distribuyeron de la siguiente manera:

Padrón juvenil	Total 10%	Firmas presentadas
44	4.4	7

El aspirante **SALVADOR MORENO REYES** cumplió con este requisito de firmas de apoyo de conformidad a los artículos antes mencionados del Reglamento de Acción Juvenil y de la Convocatoria.

5. En cuanto a la planilla propuesta, está compuesta por **DOS MUJERES Y UN HOMBRE**; en cumplimiento a la última parte de la fracción IV del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil;

En consecuencia, el expediente relativo a la solicitud de registro de la planilla encabezada por el aspirante **SALVADOR MORENO REYES** cumple todos los requisitos exigidos en el capítulo III de la Convocatoria, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 13 de la Convocatoria para la IV Asamblea Estatal para la elección del titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el estado de Oaxaca para el periodo dos mil veinticuatro a dos mil veintisiete, el pleno de la Comisión Electoral para la Renovación del Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Oaxaca;



ACUERDA

PRIMERO. – Se aprueba la solicitud de registro de la planilla encabezada por el aspirante **SALVADOR MORENO REYES**, para participar en la elección del titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el estado de Oaxaca para el periodo dos mil veinticuatro a dos mil veintisiete, cuya jornada electoral tendrá lugar el **día ocho de septiembre de dos mil veinticuatro**, siendo la planilla de la siguiente manera:

INTEGRANTES DE PLANILLA:
GLORIA PATRICIA MORENO PADILLA
JAIRO SAUL MUÑOZ OBIL
MILAGROS AQUINO GALINDO

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en la página <http://www.cdepanoaxaca.com>


SOTERO SANTIAGO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL
PARA LA RENOVACIÓN DE ACCIÓN JUVENIL



JAVIER CASTELLANOS GARCÍA
SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO
INTERNO E IDENTIDAD DEL CDE PAN

MARIA FERNANDA RODRIGUEZ BAUTISTA
INTEGRANTE DESIGNADA POR LA
SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL


GRACIELA IVONNE QUIROZ TRINIDAD
MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PAN EN OAXACA


ALEJANDRA CARILONA REYES ACEVEDO
MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PAN EN OAXACA



FIRMAS DE APOYO PARA LA RENOVACION DE LA SECRETARIA ESTATAL DE ACCION JUVENIL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, PERIODO 2024-2026

PLANILLA ENCABEZADA POR EL/LA C. Salvador Moreno Reyes

MUNICIPIO: Oaxaca de Juárez

Todas las firmas presentadas en este formato deben ser en original, de conformidad a lo establecido en el numeral 11, inciso II de la Convocatoria.

* Columnas excluidas para uso de la Comisión Electoral

NC	Nombre completo	OCR	Clave de Elector (FE/INE)	Emisión	Firma	STATUS			
						Válida	Inválida o no existe	Utilizada por otro Candidato	Específicas
1	Jose Alberto Moreno Avendaño	0546125857194	MRVAAL01123120HS00	2020					
2	Jose Maria Perez Moreno	0546126297422	PRHRS02030620HS00	2020					
3	José Moisés Padilla	0546120196905	MRPDS99062920H900	2019					
4	María Patricia Moreno Padilla	0546123148531	MRPDGL00122420H700	2019					
5	Miguel Ángel Moreno P.	0546117309903	MRRYHG99010920H200	2017					

Para Uso exclusivo de la Comisión Electoral.

FOLIO

TOTAL DE FIRMAS

TOTAL DE FIRMAS VÁLIDAS



FIRMAS DE APOYO PARA LA RENOVACION DE LA SECRETARIA ESTATAL DE ACCION JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, PERIODO 2024-2026

PLANILLA ENCABEZADA POR EL / LA C. Salvador Moreno Reyes
 MUNICIPIO: Sta Cruz Xoxocotlán / Sta Lucía del Camino

Todas las firmas presentadas en este formato deben ser en original, de conformidad a lo establecido en el numeral 11, inciso f) de la Convocatoria.

Nº	Nombres completos	CURP	Clave de Elección (FE/ME)	Emisión	Firma	ESTADOS		
						Validez	Valida en el proceso	Valida para el proceso
1	Gastelum Fernandez Ximena	1720123683297	GSFRXM01050314M500	2021				
2	Jairo Saul Muñoz Obil	1752121457151	M20BJR990714214100	2018				
3								
4								
5								

- Columnas exclusivas para uso de la Comisión Electoral

Para Uso exclusivo de la Comisión Electoral.

FOLIO

COMERCIO POR CREDITO

TOTAL DE FIRMAS

FIRMAS PRESENTADAS POR HOJA

TOTAL DE FIRMAS VÁLIDAS

FIRMAS COLEADAS



FIRMAS DE APOYO PARA LA RENOVACION DE LA SECRETARIA ESTATAL DE ACCION JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, PERIODO 2024-2026

PLANILLA ENCABEZADA POR EL / LA C. Salvador Moreno Reyes

MUNICIPIO: Oaxaca de Juárez

Todas las firmas presentadas en este formato deben ser en original, de conformidad a lo establecido en el numeral 11, inciso f) de la Convocatoria.

NC	IDENTIFICACION	CLAVE DE EMISOR FISCAL	ENTRADA	FIRMA	FECHA
1	Milagros Aquino Galindo	0589107373866	AGGLML981106204900 2018		
2	Milagros Aquino				
3					
4					
5					

Para Uso exclusivo de la Comisión Electoral.

FOLIO

TOTAL DE FIRMAS

TOTAL DE FIRMAS VÁLIDAS

COMISIÓN ELECTORAL

FIRMAS PRESENTADAS POR HOJA

FIRMAS VÁLIDAS



REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES

Afiliación

Padrón

Localiza tu comité

Formación y Capacitación

Cifras Padrón Nacional

Padrón Nacional

Estado:

OAXACA

Municipio:

OAXACA DE JUAREZ

Paterno:

Materno:

Nombre(s):

SALVADOR

BUSCAR

PADRÓN JUVENIL

Nuestros Afiliados

Fecha Alta	Paterno	Materno	Nombre	Municipio
31/07/2020	MORENO	REYES	SALVADOR	OAXACA DE JUAREZ

Anterior

Siguiente



CONSTANCIA

DE ACREDITACIÓN

Salvador Moreno
Reyes

Curso Líderes Juveniles I: **Identidad**



DÉBORAH LÓRENA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL



CONSTANCIA

DE ACREDITACIÓN

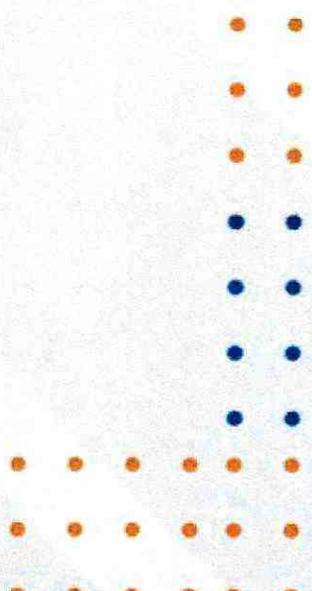
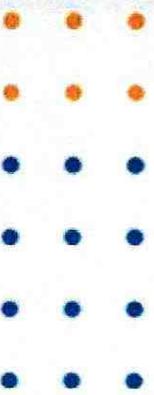
Salvador Moreno
Reyes

Curso Líderes Juveniles II: Sistema Político Mexicano.

[9301203274SM](https://www.casaplan.mx/qr/9301203274SM)



DÉBORAH LÓRENA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL





CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN

Salvador Moreno

Reyes

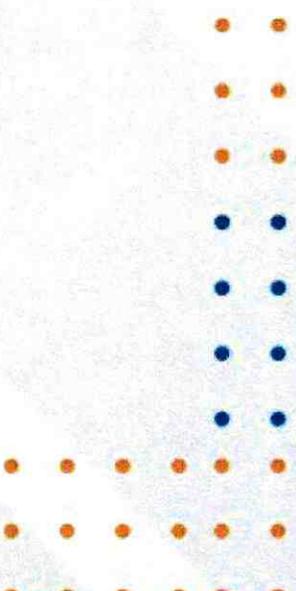
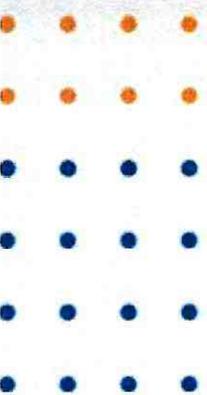
Curso Líderes Juveniles III: **Liderazgo Humanista.**

0330785384S

M



DÉBORAH LÓRENA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL





REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES

Afiliación

Padrón

Localiza tu comité

Formación y Capacitación

Cifras Padrón Nacional

Padrón Nacional

Estado:

OAXACA

Municipio:

OAXACA DE JUAREZ

Paderno:

Materno:

Nombre(s):

Gloria

BUSCAR

PADRÓN JUVENIL

Nuestros Afiliados

Fecha Alta	Paderno	Materno	Nombre	Municipio
11/10/2021	MORENO	PADILLA	GLORIA PATRICIA	OAXACA DE JUAREZ

Anterior

Siguiente



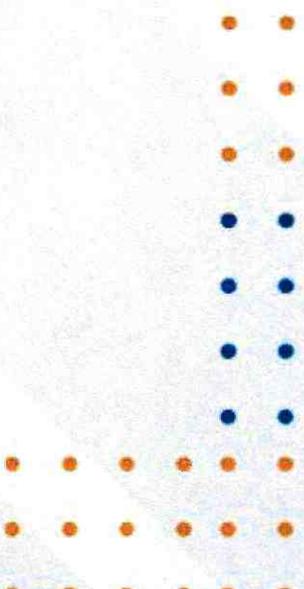
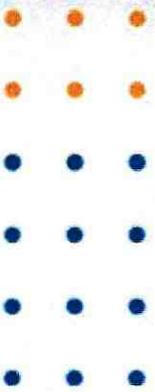
CONSTANCIA

DE ACREDITACIÓN

Gloria Patricia Moreno
Padilla

Curso Líderes Juveniles I: **Identidad**

DÉBORAH LORENZA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL





CONSTANCIA

DE ACREDITACIÓN

Gloria Patricia Moreno
Padilla

Curso Líderes Juveniles II: Sistema Político Mexicano.

[7429881597GM](https://www.accionjuvenil.org.mx/7429881597GM)


DÉBORAH LÓRENA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL





CONSTANCIA

DE ACREDITACIÓN

Gloria Patricia Moreno
Padilla

Curso Líderes Juveniles III: **Liderazgo Humanista.**

[4891462408G](https://www.certrif.com/4891462408G)
M




DÉBORAH LORENA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL



REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES

Afiliación

Padrón

Localiza tu comité

Formación y Capacitación

Cifras Padrón Nacional

Padrón Nacional

Estado:

OAXACA

Municipio:

SANTA LUCIA DEL CAMINO

Paterno:

Materno:

Nombre(s):

Jairo

BUSCAR

PADRÓN JUVENIL

Nuestros Afiliados

Fecha Alta	Paterno	Materno	Nombre	Municipio
11/10/2021	MUÑOZ	OBIL	JAIRO SAUL	SANTA LUCIA DEL CAMINO

[Anterior](#) [Sigüiente](#)



CONSTANCIA

DE ACREDITACIÓN

Jairo Saul Muñoz
Obil

Curso Líderes Juveniles I: **Identidad**

DÉBORAH LORENZA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL





CONSTANCIA

DE ACREDITACIÓN

Jairo Saul Muñoz
Obil

Curso Líderes Juveniles II: Sistema Político Mexicano.

[2262966938J](https://www.credencial.com.mx/credencial/2262966938J)

M




DÉBORAH LORENZA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL



CONSTANCIA

DE ACREDITACIÓN

Jairo Saul Muñoz
Obil

Curso Líderes Juveniles III: Liderazgo Humanista.

0157093796JM



DÉBORAH LÓRENA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL



REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES

Afiliación

Padrón

Localiza tu comité

Formación y Capacitación

Cifras Padrón Nacional

Padrón Nacional

Estado:

OAXACA

Municipio:

OAXACA DE JUAREZ

Paterno:

Materno:

Nombre(s):

Milagros

BUSCAR

PADRÓN JUVENIL

Nuestros Afiliados

Fecha Alta	Paterno	Materno	Nombre	Municipio
07/10/2021	AQUINO	GALINDO	MILAGROS	OAXACA DE JUAREZ

Anterior

Siguiente



CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN

Milagros Aquino
Galindo

Curso Líderes Juveniles I: **Identidad**

DÉBORAH LÓRENA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL





CONSTANCIA

DE ACREDITACIÓN

Milagros Aquino
Galindo

Curso Líderes Juveniles II: Sistema Político Mexicano.

6575903748M

A

DÉBORAH LORENA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL





CONSTANCIA

DE ACREDITACIÓN

Milagros Aquino
Galindo

Curso Líderes Juveniles III: Liderazgo Humanista.

[5906916510M](https://www.accionjuvenil.org.mx/ver/5906916510M)

A

DÉBORAH LÓRENA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL









Estado: OAXACA DE JUAREZ

ACTIVO: ALIQUOTA ALZAROLA WILLY ANTON

Fecha registral: 20/04/2010

Descripción: ALIQUOTA ALZAROLA WILLY ANTON

Forma de inscripción de la propiedad

Forma de inscripción del registro

OAXACA DE JUAREZ

Signature box for Aliquota Alzarola Willy Anton, containing a blue ink signature.

19

ACTIVO: ALIQUOTA CALIXTO BELLOPES

Fecha registral: 20/04/2010

Descripción: ALIQUOTA CALIXTO BELLOPES

OAXACA DE JUAREZ

Signature box for Aliquota Calixto Bellopes, containing a blue ink signature.

20

ACTIVO: ALIQUOTA DE LA MISMA BELLOPES ALBOS MEDALLAN

Fecha registral: 20/04/2010

Descripción: ALIQUOTA DE LA MISMA BELLOPES ALBOS MEDALLAN

OAXACA DE JUAREZ

Signature box for Aliquota de la misma Bellopes Albos Medallan, containing a blue ink signature.

21

ACTIVO: ALIQUOTA ZABOTE MARELA

Fecha registral: 20/04/2010

Descripción: ALIQUOTA ZABOTE MARELA

OAXACA DE JUAREZ

Signature box for Aliquota Zabote Marela, containing a blue ink signature.

22

Oaxaca de Juárez Oaxaca a 12 de septiembre del año 2024.

**LIC. SOTERO SANTIAGO DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL
PARA LA RENOVACIÓN DE LA SECRETARIA
ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL OAXACA**

P R E S E N T E.

Le solicito de la manera más atenta me expida copia debidamente certificada del acta de la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil con fecha del 08 de septiembre del presente año.

Autorizando a mi representante el militante Miguel Angel Moreno Reyes para recibir la copia en mi nombre, indicando como domicilio para oír y recibir notificaciones, C. Ignacio comonfort #106, Colonia Guelaguetza, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68070 y correo electrónico: ***bandejaazul99@gmail.com***

Sin otro particular quedo de usted.

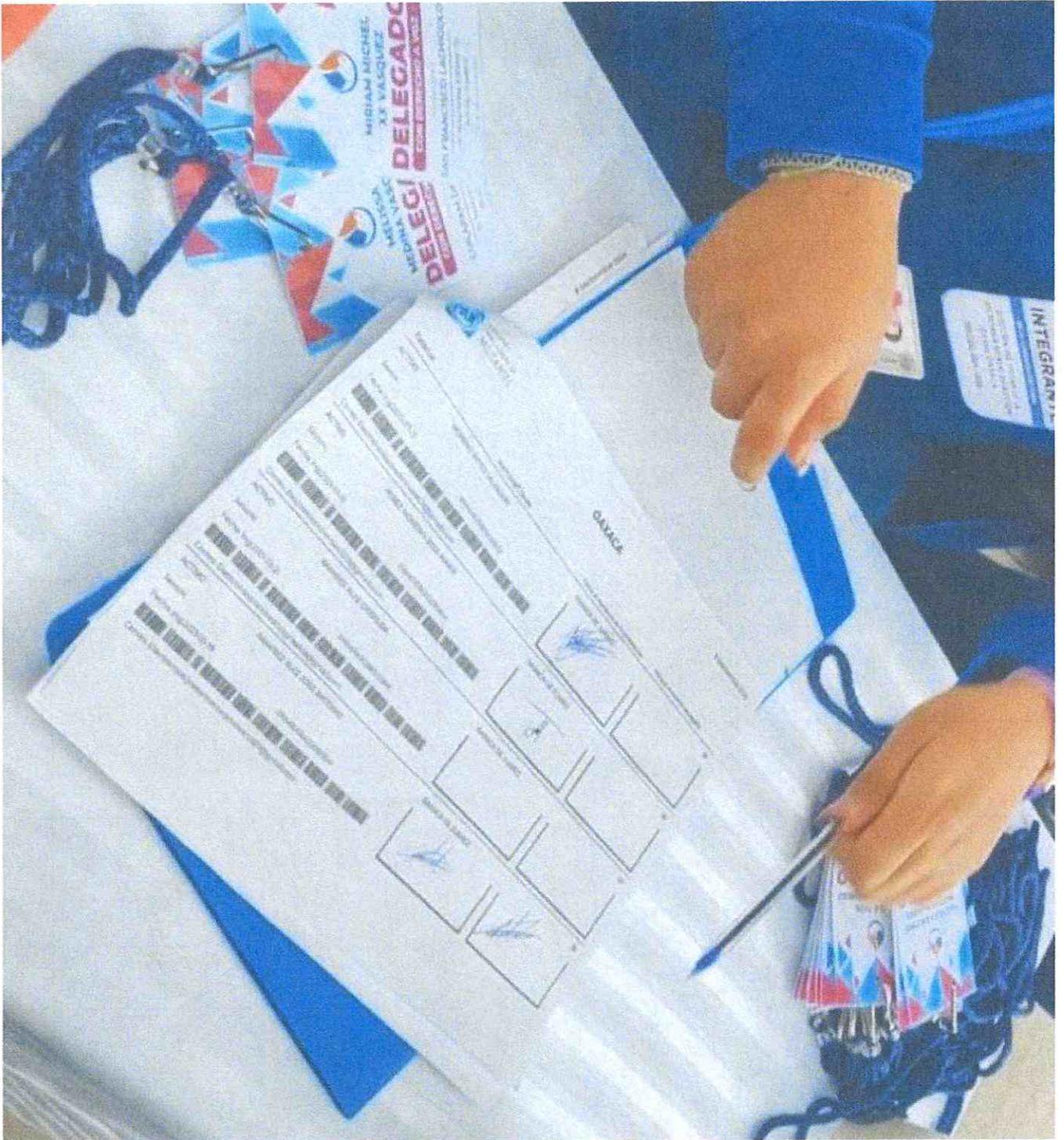
“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA

MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”



C. SALVADOR MORENO REYES

CANDIDATO A SECRETARIO ESTATAL JUVENIL.





Acción
por México

Ciudad de México, 03 de julio de 2023.

Giovana Anahí Moreno Reyes
Consejera Nacional de Acción Juvenil

Presente.

Por medio del presente oficio me permito saludarte atentamente, así mismo en relación a su oficio de solicitud respecto a la situación que guarda la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, se informa lo siguiente:

1. Se ha realizado la búsqueda en nuestro archivo de algún documento, entiéndase acta de asamblea o designación, que acredite la titularidad de alguna persona, mismo que no cuenta con la documentación mencionada.
2. Informar que se encuentra abierto un proceso de renovación para la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, mismo que dará margen a que algún miembro de Acción Juvenil de Oaxaca ocupe el cargo en mención

Con lo antes expuesto el informe determina que la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca al día de hoy se encuentra acéfala.

DAR A LA PATRIA ESPERANZA PRESENTE

Déborah Martínez
Secretaria Nacional de Acción Juvenil

Ccp. Archivo

 Contacto@accionjuvenil.com

 Tel. (55) 5200 4000



Av. Coyoacán 1546, Col del Valle Centro,
Benito Juárez, 03100, México, CDMX.



**ACCIÓN
JUVENIL**
SECRETARÍA NACIONAL 2021-2024



Acción
por México

ASUNTO: Notificación de designación en la Comisión Electoral Organizadora para el proceso de elección de SEAJ en el estado de Oaxaca

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023

**C. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ BAUTISTA
PRESENTE.-**

Con fundamento en el artículo 40, fracción primera, inciso c), del Reglamento de Acción Juvenil, así como en cumplimiento de la resolución recaída en el expediente CJ/JIN/022/2023 con fecha 08 de agosto, dictada por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, **le informo que esta Secretaría Nacional de Acción Juvenil designó a usted como integrante en la Comisión Electoral Organizadora de la Asamblea Estatal de Acción Juvenil Oaxaca**, en términos del artículo previamente citado.

En tal virtud, el pasado 06 de octubre del presente, notifiqué—vía oficio—su designación al Comité Directivo Estatal del PAN en Oaxaca. Por su parte, el 12 de octubre esta Secretaría recibió el oficio CDE/PRES/100/2023, por el cual el Comité Directivo Estatal se da por enterado de su nombramiento como integrante de la Comisión Electoral para el proceso de elección de Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca.

Pido a usted dirigirse siempre con apego a nuestro Reglamento y Manual de Operaciones y salvaguardar, en todo momento, a nuestra organización y la voluntad de la militancia juvenil en su estado.

"Dar a la Patria, Esperanza Presente"

DÉBORAH L. MARTÍNEZ
SECRETARIA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

✉ Contacto@accionjuvenil.com

☎ Tel. (55) 5200 4000



Av. Coyoacán 1546, Col del Valle Centro,
Benito Juárez, 03100, México, CDMX.

Oaxaca de Juárez Oaxaca a 12 de septiembre del año 2023.

**C.P. RUBEN GRIS LOPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO
ACCION NACIONAL EN EL MUNICIPIO
DE OAXACA DE JUAREZ ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Le solicito de la manera más atenta me proporcione los videos del periodo comprendido de las fechas del 09 de agosto al 03 de septiembre respecto del registro de los delegados numerarios a participar en la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil realizado en las oficinas del COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ ESTADO DE OAXACA, así mismo copia de los comprobantes o acuses de acreditaciones de cada uno de los delegados numerarios que se registraron en este Comité Municipal en las oficinas del Comité Directivo Municipal ubicado en la calle de Vega 606, oficina del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca.

Sin otro particular quedo de usted.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS"**


C. SALVADOR MORENO REYES

CANDIDATO A SECRETARIO ESTATAL JUVENIL.





**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las doce horas con treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, **TABLA QUE CONTIENE EL NÚMERO DE DELEGADOS ACREDITADOS POR MUNICIPIO QUE PARTICIPARAN CON MOTIVO DE LA IV ASAMBLEA ESTATAL PARA LA RENOVACIÓN DEL O LA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN OAXACA.**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título III de las Asambleas de Acción Juvenil, Capítulo I de las Convocatorias, artículo 20 del Manual de Operaciones, Procedimiento y Lineamientos Generales de Acción Juvenil. -----

Así lo publica y firma el Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN en Oaxaca, Sotero Santiago Domínguez ----- CONSTE.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y
UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS"

SOTERO SANTIAGO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL CDE PAN OAXACA



COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL, OAXACA
SECRETARÍA
GENERAL
2022-2024



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**



DELEGADOS ACREDITADOS POR MUNICIPIO

Municipio	Militantes	Delegados acreditados
Ejutla de Crespo	8	7
Loma Bonita	5	5
Oaxaca de Juárez	22	16
Santa Lucía del Camino	9	8
	44	36

COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN
DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL
EN EL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE:

Los que suscribimos los CC. Pamela Marisol Gómez García RNM:GOGP991013MOCRMRM00, para su correspondiente acreditación, entregando su identificación donde le fue sacada una copia de la misma, de igual manera se apersonaron los militantes: Juárez Reyes Luis Ángel RNM: JURL030330HRYS00, Juárez Reyes María Belén RNM: JURB010220MRYL00, Juárez Reyes Mayra Anahí RNM: JURM990614MRYY00 integrantes de la planilla, con domicilio para recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones el ubicado en el número 106 de la calle Ignacio Comonfort, Colonia Guelaguetza en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca Código Postal, 68070 y con el correo bandejaazul99@gmail.com.

Conjuntamente lo dispuesto por los artículos 121 numeral 2 y demás relativos de los estatutos Generales, así como los artículos 13 inciso a), 14, 15, 20, 21, 22, 24, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación ambos del partido Acción Nacional.

Venimos a interponer un **JUICIO DE INCONFORMIDAD** en contra de la actuación de la COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA integrada por el Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, Sotero Santiago Domínguez, la Secretario Estatal de Acción Juvenil o designado por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, María Fernanda Rodríguez Bautista, el Secretario de fortalecimiento, Javier Castellanos García y los dos miembros designados por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, Graciela Ivonne Quiroz Trinidad y Alejandra Carolina Reyes Acevedo; así como a la Presidenta del Comité Estatal del Partido Acción Oaxaca, Perla Marisela Woolrich Fernández, quienes violaron el principio de legalidad bajo el cual se debe regir el proceso interno de elección, pues no cumplieron con su deber de velar por el adecuado desarrollo de la celebración de la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 y 55 del Reglamento de Acción Juvenil, el día domingo 08 de septiembre en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca con domicilio en el número 119 del boulevard Manuel Ruiz en la Colonia Reforma de la ciudad de Oaxaca de Juárez Oaxaca Codigo Postal 68050.

Así también solicitamos que con fundamento en lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación, les solicitamos envíe a Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el presente **JUICIO DE CONFORMIDAD**, para los efectos que haya lugar.



Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 12 de septiembre del 2024

ATENTAMENTE
"Dar a la Patria esperanza presente"

Pamela Marisol Gómez García RNM:GOGP991013MOCRMRM00



Juárez Reyes Luis Ángel RNM: JURL030330HRYS00,



Juárez Reyes María Belén RNM: JURB010220MRYL00,



Juárez Reyes Mayra Anahí RNM: JURM990614MRYY00



**C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE**

Los que suscribimos los CC. Pamela Marisol Gómez García RNM:GOGP991013MOCRM00, para su correspondiente acreditación, entregando su identificación donde le fue sacada una copia de la misma, de igual manera se apersonaron los militantes: Juárez Reyes Luis Ángel RNM: JURL030330HRYS00, Juárez Reyes María Belén RNM: JURB010220MRYL00, Juárez Reyes Mayra Anahí RNM: JURM990614MRYY00 integrantes de la planilla, con domicilio para recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones el ubicado en el número 106 de la calle Ignacio Comonfort, Colonia Guelaguetza en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca Código Postal, 68070 y con el correo bandejaazul99@gmail.com.

Conjuntamente lo dispuesto por los artículos 121 numeral 2 y demás relativos de los estatutos Generales, así como los artículos 13 inciso a), 14, 15, 20, 21, 22, 24, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación ambos del partido Acción Nacional

Venimos a interponer un **JUICIO DE INCONFORMIDAD** en contra de la actuación de la Comisión Electoral para la Renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca integrada por el Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, Sotero Santiago Domínguez, la Secretario Estatal de Acción Juvenil o designado por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, María Fernanda Rodríguez Bautista, el Secretario de fortalecimiento, Javier Castellanos García y los dos miembros designados por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, Graciela Ivonne Quiroz Trinidad y Alejandra Carolina Reyes Acevedo; así como a la Presidenta del Comité Estatal del Partido Acción Oaxaca, Perla Marisela Woolrich Fernández, quienes violaron el principio de legalidad, certeza Jurídica, objetividad e imparcialidad con la que debe conducirse bajo los parámetros de las reglas internas que rigen el proceso interno de elección, pues no cumplieron con su deber de velar por el adecuado desarrollo de la celebración de la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 y 55 del Reglamento de Acción Juvenil, el día domingo 08 de septiembre en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca con domicilio en el número 119 del boulevard Manuel Ruiz en la Colonia Reforma de la ciudad de Oaxaca de Juárez Oaxaca Código Postal 68050.

Por lo anterior expuesto pedimos lo siguiente:

Que en aras de privilegiar el principio de certeza que debe regir en el proceso de renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, solicitamos que se resuelva la nulidad de la asamblea si se llevó a cabo del día 08 de septiembre

del presente año, en consecuencia así como que el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional lleve a cabo nuevamente el procedimiento de elección de la Secretaria de Acción Juvenil desde la de la emisión de la convocatoria, Instalación de la Comisión Electoral para la Renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca y demás actividades cumpliendo a cabalidad con el procedimiento que señala el Reglamento de Acción Juvenil y que garantice la integridad de las y los delegados estatales como nacionales.

Sin más a que hacer mención en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 22 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del partido Acción Nacional damos cumplimiento en los siguientes términos:

CUMPLIMIENTO DE LA FORMALIDADES

A continuación, se señala los requisitos que se deberán satisfacer para la interposición del presente medio de impugnación se hace, del conocimiento de esta honorable comisión de Justicia lo siguiente:

I.- ACOMPAÑAR EL O LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR QUE LA PARTE ACTORA TIENE LEGITIMIDAD PARA INTERPONER EL MEDIO. Con la finalidad de acreditar debidamente la personalidad de las y los promoventes, se anexa impresión de números de registro nacional.

II.- SEÑALAR EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA Y EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL MISMO:

ACTO O RESOLUCIÓN:

AUTORIDAD: LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE OAXACA Y LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA LIC. PERLA MARISELA WOOLRICH FERNÁNDEZ.

FECHA DE CONOCIMIENTOS DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD: BAJO PROTESTA DECIR VERDAD MANIFESTAMOS QUE NOS ENTERAMOS DE LOS ACTOS EL DÍA DOMINGO 8 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2024.

III.- HACER CONSTAR NOMBRES DE LA PARTE ACTORA: DICHS REQUISITOS SE ENCUENTRAN PLENAMENTE SATISFECHO AL INICIO Y FINAL DEL PRESENTE RECURSO.

IV.- SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y EN SU CASO A QUIEN EN SU NOMBRE LAS PUEDO IR Y

RECIBIR: dichos requisitos se encuentran debidamente satisfecho en el proemio del presente escrito.

V.- MENCIONAR LOS HECHOS EN QUÉ SE BASA LA IMPUGNACIÓN LOS AGRAVIOS QUE CAUSA EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO Y LAS NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: en obviedad de repetición los mismos se señalaron oportunamente en el capítulo correspondiente.

VI. OFRECER Y APORTAR LAS PRUEBAS DENTRO DEL PLAZO PARA LA INTERPOSICIÓN O PRESENTACIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN MENCIONAR EN SU CASO LAS QUE HABRÁN DE APORTAR DENTRO DE DICHS PLAZOS Y LAS QUE DEBERÁN REQUERIRSE CUANDO EL PROMOVENTE JUSTIFIQUE QUE OPORTUNAMENTE LA SOLICITÓ POR EL ESCRITO AL ÓRGANO COMPETENTE Y ÉSTAS NO LE HUBIERAN SIDO ENTREGADAS: en el capítulo de pruebas se hará el señalamiento de todas y cada una de las que se ofrecen y sustentan el presente recurso.

VII.- HACER CONSTAR EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFO DEL PROMOVENTE: dicho requisito se encuentra debidamente satisfecho como se puede apreciar a simple vista en el proemio y firma del presente escrito.

HECHOS

PRIMERO: El día 25 de julio de 2024 se instaló la Comisión Electoral para la Renovación del Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca siendo presidente de la misma el secretario general del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca: Sotero Santiago Domínguez e integrada por los CC. el Secretario de fortalecimiento, Javier Castellanos García y los dos miembros designados por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, Graciela Ivonne Quiroz Trinidad y Alejandra Carolina Reyes Acevedo .

SEGUNDO: La Comisión Electoral para la Renovación del Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca, aprobó en sesión de fecha 26 de julio de 2024 la convocatoria a la IV Asamblea Estatal para la Renovación del Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca para el periodo 2024-2027 misma que fue autorizada por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil el día 26 de julio de 2024. La convocatoria fue publicada en estados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Oaxaca el día 08 de agosto de 2024.

TERCERO: El día 20 de agosto del 2024 a las 15:30 horas, se publica en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional

Oaxaca, el Acuerdo por el cual la Comisión Electoral para la renovación del titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca, declara la procedencia de la planilla encabezada por Salvador Moreno Reyes, para contender como candidato a Secretario Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca, para el periodo dos mil veinticuatro a dos mil veintisiete, en términos de la convocatoria respectiva.

CUARTO: Acorde al punto 4 del Capítulo II De las y los Delegados Numerarios para la Asamblea, de la Convocatoria y Normas Complementarias para la Renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, para la acreditación de las y los militantes juveniles se deberán presentar al día siguiente de la publicación y hasta el martes 3 de septiembre en las instalaciones de su comité directivo municipal en los horarios de lunes a viernes de 10 a.m a 17 horas y los sábados de 10 a 14 horas con su credencial de elección vigente, Verificará que estén inscritos en el padrón de militantes expedido por el Registro Nacional de Militantes.

SEXTO: A lo que el día sábado 24 de agosto del 2024 me apersono a las oficinas del Comité Directivo Municipal de Oaxaca de Juárez, ubicadas en la Calle Vega #606 Barrio la Noria, Oaxaca de Juárez, Código Postal 68083, la C. Pamela Marisol Gómez García RNM:GOGP991013MOCRMRM00, para nuestra correspondiente acreditación, entregando nuestra identificación donde le fue sacada una copia de la misma, de igual manera nos apersonamos los militantes: Juárez Reyes Luis Ángel RNM: JURL030330HRYS00, Juárez Reyes María Belén RNM: JURB010220MRYL00, Juárez Reyes Mayra Anahí RNM: JURM990614MRYY00 el día 26 de septiembre del presente, fuimos acreditados por el Presidente de la estructura municipal, Samuel Rubén Gris López.

QUINTO: El día de la celebración de la IV Asamblea Estatal, el domingo 8 de septiembre del 2024 nos apersonamos los suscritos delegados numerarios en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, acorde la convocatoria el registro de las y los delegados ocurriría a partir de las 9:00 horas, sin embargo fuimos amedrentados desde la entrada por que no se nos dejaba entrar y tuvo que acudir a nuestra ayuda la Secretaria Nacional Juvenil del Partido Acción Nacional quien le solicito al presidente de la comisión organizadora Sotero Santiago Domínguez, nos dejara entrar ya que desde las puertas de la oficina se encontraban sujetos ajenos al personal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, y solo fue con la intervención de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, Deborah Lorena Trinidad López Martínez que se nos permitió la entrada a nosotros y a un grupo de delegados, que estaban afuera.

OCTAVO: Ese día 08 de septiembre del presente año una vez que entramos acudimos a la mesa de registro donde se encontraban Graciela Ivonne Quiroz Trinidad, Alejandra Carolina Reyes Acevedo y Lucila López Pastor, donde

detectamos las irregularidades en donde nos percatamos que las firmas de los CC. Salvador Moreno Reyes y la Delegada Milagros Aquino Galindo, de la Delegación del municipio de Oaxaca de Juárez,

NOVENO: Ese día 08 de septiembre del presente año a los suscritos C. Gómez García Pamela Marisol me encontré con la situación que mi firma había sido borrada de la lista nominal, misma situación que repetiría con los suscritos CC, Juárez Reyes Luis Ángel, Juárez Reyes María Belén y Juárez Reyes Mayra Anahí. No aparecieron en la lista nominal Sumando un total de cuatro acreditaciones borradas o sustraídas y dos acreditaciones falsificadas de la Delegación del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Consideramos prudente manifestar que el Presidente de la Estructura Municipal, de Oaxaca de Juárez, Samuel Rubén Gris López quien comparte parentesco de padre e hija con María José Gris Boijseauneau, candidata de igual manera a Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, quien por beneficiar a su hija nos pasó a perjudicar en el debido proceso de la renovación estatal y también consideramos que es responsable la Comisión Electoral presidida por el Secretario General, Sotero Santiago quienes no velaron por el principio de legalidad de las listas nominales de la delegaciones municipales y no les importo violentar y no garantizar los derechos político electorales de las y los jóvenes de Oaxaca de Juárez

AGRAVIOS

PRIMERO: me causa agravio Ese día 08 de septiembre del presente año a los suscritos C. Gómez García Pamela Marisol me encontré con la situación que mi firma había sido borrada de la lista nominal, misma situación que repetiría con los suscritos CC, Juárez Reyes Luis Ángel, Juárez Reyes María Belén y Juárez Reyes Mayra Anahí. No aparecieron en la lista nominal Sumando un total de cuatro acreditaciones borradas o sustraídas y dos acreditaciones falsificadas de la Delegación del Municipio de Oaxaca de Juárez., lo anterior en participación con el presidente de de la Estructura Municipal, de Oaxaca de Juárez, Samuel Rubén Gris López quien comparte parentesco de padre e hija con María José Gris Boijseauneau, candidata de igual manera a Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, quien por beneficiar a su hija nos pasó a perjudicar en el debido proceso de la renovación estatal y también consideramos que es responsable la Comisión Electoral presidida por el Secretario General, Sotero Santiago quienes no velaron por el principio de legalidad de las listas nominales de la delegaciones municipales y no les importo violentar y no garantizar los derechos político electorales de las y los jóvenes de Oaxaca de Juárez ya que con esto nos impedían ejercer nuestro derecho de votar en la elección de nuestra o nuestro representante Juvenil violentándose el principio de certeza jurídica y legalidad en el proceso de renovación de la secretaría estatal de acción juvenil en el estado de Oaxaca, ese día de la celebración de la IV Asamblea Estatal, el

domingo 8 de septiembre del 2024 ya que en un primer momento al momento que se apersonaron las y los delegados en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca, incumpliendo las autoridades con la convocatoria del registro de las y los delegados que concurrimos a partir de las 9:00 horas, más sin embargo desde las puertas de la oficina del Comité Directivo Estatal iniciaron los actos de acoso en nuestra contra y falta de respeto a los delegados ya que desde la entrada se encontraban sujetos ajenos al personal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, los que estaban cubiertos de la cara que en ningún momento se identificaron y nos negaron la entrada y tuvo que llegar la Secretaria Juvenil para auxiliarnos. es decir violentaron nuestro derecho que tenemos los jóvenes para votar es decir restringieron un principio constitucional en contra de la libertad de los jóvenes de acudir a su asamblea a ejercer su derecho al sufragio, al grado que se vio en la necesidad de intervenir Secretaría Nacional de Acción Juvenil, Deborah Lorena Trinidad López Martínez solicitando se permitiera la entrada a un grupo de delegados, que en la entrada los sujetos que se encontraban sin lista alguna para probar sus registros impedían su entrada y después de la solicitud de la Secretaria Nacional de Acción juvenil es que pudieron entrar, pero después de dejarlos entrar los mismos sujetos por instrucciones del Secretario General Sotero Santiago, volvían a mantener las puertas cerradas generando incertidumbre y así también se a los suscritos C. Gómez García Pamela Marisol , Juárez Reyes Luis Ángel, Juárez Reyes María Belén y Juárez Reyes Mayra Anahí. No aparecimos en la lista nominal Sumando un total de cuatro acreditaciones borradas o sustraídas y dos acreditaciones falsificadas de la Delegación del Municipio de Oaxaca de Juárez, violentando nuestro derecho que tenemos lo jóvenes militantes de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca de acudir a la asamblea y poder votar consagrado en el artículo 11 de los estatutos Generales del Partido Acción Nacional que a la letra dice:

Artículo 11

1.Son derechos de la militancia:

.....

c) Votar y participar en las elecciones y decisiones del Partido, por sí o por personas delegadas

Además, violenta el artículo 7 fracción I del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación ambos del partido Acción Nacional

TÍTULO II DE LOS MIEMBROS DE ACCIÓN JUVENIL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 7. Los miembros tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. De los derechos: a. Participar en las asambleas para la renovación de las Secretarías de Acción Juvenil, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento;

Lo antes descrito violenta en materia constitucional la determinación de respetar el contenido del Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala lo siguiente:

“...Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I.- Votar en las elecciones populares;

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

De igual manera, apelamos como jóvenes militantes del Partido Acción Nacional al respeto de nuestros derechos humanos ya que la responsable violento en nuestra contra al contenido del artículo 1 de la constitución Política de los estados Unidos Mexicanos mismo que fue violado y que a la letra dice:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia de nuestros derechos como lo son participar libremente en la elección de nuestras autoridades ya sea votando o ser votado.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El Presidente de la Estructura Municipal, de Oaxaca de Juárez, Samuel Rubén Gris López quien comparte parentesco de padre e hija con María José Gris Boijseauneau, actuó de manera parcial al momento de nuestro registro para participar en la elección ya que la candidata de igual manera a Titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, y quien con tal beneficiar a su hija nos pasó a perjudicar en nuestro derecho de votar borrando nuestros registros en complicidad con la comisión organizadora de nuestro proceso interno..

También nos causa agravio la violencia Generalizada en la Asamblea Estatal de Elección de la Secretarías Juvenil en el estado de Oaxaca ya que la Secretaria Nacional de Acción Juvenil Deborah Lorena Trinidad López Martínez quien fue testigo de todas las violaciones al proceso para el desarrollo de la asamblea fue agraviada y lesionada por un grupo de personas quienes son simpatizantes del Secretario General del Comité Directivo Estatal y presidente de la Comisión Organizadora Estatal.

Y debemos de manifestar que las compañeras militantes no nos sentíamos seguras por la presencia del Lic. Víctor Manuel Cisneros González secretario del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca quien sabemos que tiene medidas cautelares por violentar a las mujeres jóvenes de Acción Juvenil.

Con la violencia a la Secretaria Nacional Juvenil quien se fue después de su agresión se quedó sin efectos cualquier acto posterior por que dicha secretaria y cualquier acto posterior queda sin efectos atendiendo a la IV convocatoria a la Asamblea Estatal de Acción Juvenil Oaxaca, ya que la convocatoria en su numeral 29 que establece lo siguiente:

CONVOCATORIA

29. La o el Secretario Estatal de Acción Juvenil preside la Asamblea, en su ausencia se deberá acatar el orden de prelación de las direcciones de su Secretaria, a falta de estructura juvenil, quien designe el Comité Directivo Estatal, y en caso de omisión de este, la SNAJ podrá hacerlo.

Así también se violentó con lo anterior lo establece el reglamento de Acción Juvenil en su artículo 55 que a la letra dice:

REGLAMENTO DE ACCIÓN JUVENIL

Artículo 55. Las Asambleas de Acción Juvenil se integrarán y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:

I. La o el delegado del Comité correspondiente;

II. La o el Presidente de la Asamblea; y

III. Para el caso de las Municipales y Estatales, cuando se encuentre presente la o el Secretario de Acción Juvenil de orden jerárquico superior, o su representante.

IV. Para el caso de las Estatales y la Nacional, la presencia de por lo menos la mitad de las delegaciones acreditadas en tiempo y

forma. En el caso de las Municipales, se requerirá de al menos 10 delegados.

Artículo 58. La o el Secretario de Acción Juvenil correspondiente presidirá la Asamblea. En su ausencia, se deberá acatar el orden de prelación de las direcciones de su Secretaría. A falta de estructura juvenil, el Comité podrá designar, y en caso de omisión de éste, la SNAJ podrá hacerlo.

Debemos dejar claro que La necesidad y obligación que presida la asamblea Juvenil nuestra secretaria nacional de Acción Juvenil viene establecida en el artículo 20 del manual de operaciones, procedimientos y lineamientos generales de acción juvenil que a la letra dice:

Artículo 20. Una vez cerrado el periodo para la acreditación de delegados, cada Comité Municipal deberá remitir a la Comisión Electoral el listado completo con la acreditación de militantes. Habiendo procesado, la Comisión deberá publicar en Estrados el número de delegados acreditados por municipio, y notificar a las y los candidatos, así como a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil

CAPÍTULO III ASAMBLEAS MUNICIPALES Y ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL

Artículo 29. La o el secretario Estatal o Nacional, o el representante que éste designe, participará en la Asamblea en los siguientes términos:

- Vigilar que el registro de delegados numerarios acreditados se desarrolle conforme al Reglamento de Acción Juvenil y la Convocatoria correspondiente, cerrando al finalizar el punto del orden del día que así lo establezca la convocatoria conforme al artículo 46 del Reglamento de Acción Juvenil;
- Vigilar que al momento de desahogar el punto del orden del día referente a la votación se cuente con el quórum establecido en el Reglamento de Acción Juvenil, así como la o el delegado del Comité Directivo correspondiente y la o el Presidente de la Asamblea; y
- Vigilar que la votación se realice de acuerdo al Reglamento de Acción Juvenil, así como la normatividad del Partido.

Artículo 33. Dentro de las 48 horas posteriores a la celebración de la Asamblea, la Comisión Electoral deberá enviar el Acta de Asamblea correspondiente a la SNAJ, al correo renovaciones@accionjuvenil.com. Sin este requisito, no podrá declararse como válida la Asamblea por el Comité correspondiente.

Queremos hacer mención la importancia del tiempo dedicado a ir a registrarnos como lo marca la convocatoria para la renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca a nuestro Comité Directivo Municipal, ubicado en Calle de Vega número 606, en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, posteriormente el tiempo dedicado nuevamente para asistir a la IV Asamblea de Acción Juvenil en el Comité Directivo Estatal el día 08 de septiembre del año en curso, en la que NO se nos permitió registrarnos y participar en dicha asamblea juvenil por una total negativa a participar en el proceso de elección, al prohibirnos votar, ya que ocultaron o destruyeron la lista en la que nosotros fuimos registrados como delegados numerario, así mismo les informo que el C. Ruben Gris López presidente del CDM en Oaxaca de Juárez, es padre consanguíneo de la C. María José Gris Boijseauneau y por lo tanto su actuación fue de forma parcial con interés en que su hija se viera beneficiada con el cargo de Secretaría Juvenil, mismo que fue presenciado por la Secretaria Nacional de Acción Juvenil mas aun que nuestro voto era determinante para que el C. Salvador Moreno Reyes ganara el proceso interno juvenil.

Nos agravia el hecho de que como se aprecia en los videos y fotografías, se aprecian personas agresivas con mariconeras, gafas, con tatuajes y con corte militar, intimidándonos, sumado a la violencia que se dio en la asamblea al interior en la que salió del edificio sede de la Asamblea Juvenil y sede del Comité Directivo Estatal del PAN en Oaxaca y antes de empezar la asamblea Estatal salió lastimada la Secretaria Nacional de Acción Juvenil, Deborah Lorena Trinidad López Martínez, abandonando la IV Asamblea, optamos también por salirnos.

Sin mas a que hacer mención le ofrezco las siguientes:

PRUEBAS

LA DOCUMENTAL: Consistente en el informe que rinda la Secretaría Nacional de Acción Juvenil respecto de lo sucedido en la asamblea de elección estatal

para la renovación del Secretario Estatal de Acción Juvenil en Oaxaca de fecha 08 de agosto del presente año.

LA DOCUMENTAL: Consistente en el informe que rinda el presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en la ciudad de Oaxaca de Juárez respecto de la lista de registrados que envió a la comisión electoral para la renovación del titular de la secretaria estatal de acción juvenil en el estado de Oaxaca de la elección de fecha 08 de agosto del presente año.

LA PRUEBA TECNICA.- Consistente en los videos en unidad USB que demuestran nuestra asistencia a las oficina de Manuel Ruíz 119, colonia reforma en la ciudad de Oaxaca de Juárez, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL Año en curso, en el que aparecemos, así mismo el Presidente de la Comisión Electoral para la Renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca, el Secretario General Sotero Santiago Domínguez y demás hechos.

INSTRUMENTAL DEL ACTUACIONES: consistente en todas las actuaciones que integran el expediente del presente juicio y que favorezca mis intereses.

LA PRESUNCIÓN EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA: la que se integra con los elementos que obran hasta este momento en el expediente principal el cual, se integra el acto resumido que tiene el carácter de hecho conocido para llegar a la verdad buscada que tiende a beneficiar a nuestros intereses y derechos.

Pruebas que la relaciono con todas y cada uno de los puntos narrados en la presente demanda.

Por lo anterior Expuesto y fundado a esta honorable comisión de Justicia del Consejo Nacional del partido Nacional respetuosamente solicito:

PRIMERO: Tenernos por presentados en los términos en que comparecemos interponiendo en tiempo y forma el presente juicio de inconformidad junto con

Queremos hacer mención la importancia del tiempo dedicado a ir a registrarnos como lo marca la convocatoria para la renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Oaxaca a nuestro Comité Directivo Municipal, ubicado en Calle de Vega número 606, en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, posteriormente el tiempo dedicado nuevamente para asistir a la IV Asamblea de Acción Juvenil en el Comité Directivo Estatal el día 08 de septiembre del año en curso, en la que NO se nos permitió registrarnos y participar en dicha asamblea juvenil por una total negativa a participar en el proceso de elección, al prohibirnos votar, ya que ocultaron o destruyeron la lista en la que nosotros fuimos registrados como delegados numerario, así mismo les informo que el C. Ruben Gris López presidente del CDM en Oaxca de Juárez, es padre consanguíneo de la C. María José Gris Boijseauneau y por lo tanto su actuación fue de forma parcial con interés en que su hija se viera beneficiada con el cargo de Secretaría Juvenil, mismo que fue presenciado por la Secretaria Nacional de Acción Juvenil mas aun que nuestro voto era determinante para que el C. Salvador Moreno Reyes ganara el proceso interno juvenil.

Nos agravia el hecho de que como se aprecia en los videos y fotografías, se aprecian personas agresivas con mariconeras, gafas, con tatuajes y con corte militar, intimidándonos, sumado a la violencia que se dio en la asamblea al interior en la que salió del edificio sede de la Asamblea Juvenil y sede del Comité Directivo Estatal del PAN en Oaxaca y antes de empezar la asamblea Estatal salió lastimada la Secretaria Nacional de Acción Juvenil, Deborah Lorena Trinidad López Martínez, abandonando la IV Asamblea, optamos también por salirnos.

Sin mas a que hacer mención le ofrezco las siguientes:

PRUEBAS

LA DOCUMENTAL: Consistente en el informe que rinda la Secretaría Nacional de Acción Juvenil respecto de lo sucedido en la asamblea de elección estatal

para la renovación del Secretario Estatal de Acción Juvenil en Oaxaca de fecha 08 de agosto del presente año.

LA DOCUMENTAL: Consistente en el informe que rinda el presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en la ciudad de Oaxaca de Juárez respecto de la lista de registrados que envió a la comisión electoral para la renovación del titular de la secretaria estatal de acción juvenil en el estado de Oaxaca de la elección de fecha 08 de agosto del presente año.

LA PRUEBA TECNICA.- Consistente en los videos en unidad USB que demuestran nuestra asistencia a las oficina de Manuel Ruíz 119, colonia reforma en la ciudad de Oaxaca de Juárez, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL Año en curso, en el que aparecemos, así mismo el Presidente de la Comisión Electoral para la Renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Oaxaca, el Secretario General Sotero Santiago Domínguez y demás hechos.

INSTRUMENTAL DEL ACTUACIONES: consistente en todas las actuaciones que integran el expediente del presente juicio y que favorezca mis intereses.

LA PRESUNCIÓN EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA: la que se integra con los elementos que obran hasta este momento en el expediente principal el cual, se integra el acto resumido que tiene el carácter de hecho conocido para llegar a la verdad buscada que tiende a beneficiar a nuestros intereses y derechos.

Pruebas que la relaciono con todas y cada uno de los puntos narrados en la presente demanda.

Por lo anterior Expuesto y fundado a esta honorable comisión de Justicia del Consejo Nacional del partido Nacional respetuosamente solicito:

PRIMERO: Tenernos por presentados en los términos en que comparecemos interponiendo en tiempo y forma el presente juicio de inconformidad junto con

sus anexos en contra de los actos de la autoridad precisada a lo largo del presente escrito

SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas para tales efectos a las personas mencionadas.

TERCERO: Tener por ofrecer las pruebas a que en este escrito me refiero

CUARTO: Solicitamos que se resuelva la nulidad de la asamblea si es que se llevó a cabo el día 08 de septiembre del presente año, en consecuencia, se lleve a cabo nuevamente el procedimiento de elección del titular de la secretaria de Acción Juvenil

Oaxaca de Juárez Oaxaca a 11 de septiembre del 2024.

ATENTAMENTE

“Dar a la Patria esperanza presente”

Pamela Marisol Gómez García RNM:GOGP991013MOCRMRM00



Juárez Reyes Luis Ángel RNM: JURL030330HRYS00,



Juárez Reyes María Belén RNM: JURB010220MRYL00,



Juárez Reyes Mayra Anahí RNM: JURM990614MRYY00



Cifras Padrón Nacional

Padrón Nacional

Estado:

OAXACA

Municipio:

OAXACA DE JUAREZ

Paterno:

juarez

Materno:

Nombre(s):

BUSCAR

PADRÓN JUVENIL

Nuestros Afiliados

Fecha Alta	Paterno	Materno	Nombre	Municipio
06/04/2022	JUAREZ	REYES	LUIS ANGEL	OAXACA DE JUAREZ
14/05/2022	JUAREZ	REYES	MARIA BELEN	OAXACA DE JUAREZ
06/04/2022	JUAREZ	REYES	MAYRA ANAHI	OAXACA DE JUAREZ

Anterior

Siguiente

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Coyoacán 1546, Colonia Del Valle, Benito Juarez, CP 03100, México DF

Teléfono (55) 52 00 40 00

Redes Sociales



(https://www.facebook.com/PartidoAccionNacional/)

[Aviso de Privacidad \(/Resources/Documents/Aviso de Privacidad MilitantesySimpatizantes PAN Mod 27sep21.pdf\)](#) | © 2018 Partido Acción Nacional



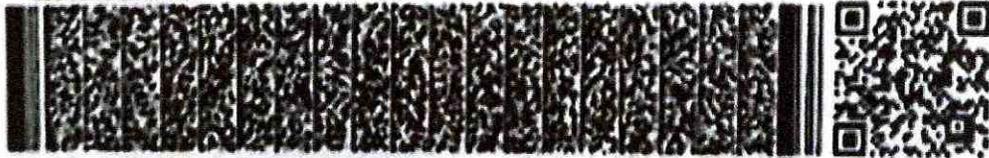
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GOMEZ
GARCIA
PAMELA MARISOL
DOMICILIO
C RIO BRAVO 106
COL LA CASCADA 68040
OAXACA DE JUAREZ, OAX
CLAVE DE ELECTOR GMGRPM99101320M900
CURP GOGP991013MOCMRM08
ESTADO 20 MUNICIPIO 066 SECCION 0528
LOCALIDAD 0001 EMISION 2017 VIGENCIA 2027

FECHA DE NACIMIENTO
13/10/1999

SEXO M



INE



SECRETARÍA DE ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1689347617<<0528120230271
9910137M2712310MEX<00<<24891<9
GOMEZ<GARCIA<<PAMELA<MARISOL<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
JUAREZ
REYES
MAYRA ANAHI

FECHA DE NACIMIENTO
14/06/1993

SEXO M

DOMICILIO
C PINOS 103
COL JACARANDAS 68140
OAXACA DE JUAREZ, OAX.

CLAVE DE ELECTOR JRRYMY99061420M200

CURP JURM990614MOCRY00 AÑO DE REGISTRO 2017 00

ESTADO 20 MUNICIPIO 066 SECCIÓN 0541

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



INE



Mayra Anahi Reyes Juarez

ESTAMPADO EN OAXACA
SERVO PAGO REGISTRO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1691922576<<0541120285165
9906149M2712310MEX<00<<26805<5
JUAREZ<REYES<<MAYRA<ANAHI<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
JUAREZ
REYES
MARIA BELEN

SEXO M

DOMICILIO
C PINOS 103
COL. JACARANDAS 68140
OAXACA DE JUAREZ, OAX.

CLAVE DE ELECTOR JRRYBL01022020M200

CURP
JURB010220MOCRYLA7

AÑO DE REGISTRO
2020 00

FECHA DE NACIMIENTO 20/02/2001 SECCIÓN 0541 VIGENCIA 2020-2030



INCE



DMEX2042505471<<0541126108278
102203M3012316MEX<00<<16658<7
JUAREZ<REYES<<MARIA<BELEN<<<<<



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
JUAREZ
LUIS ANGEL

SEXO H

DOMICILIO
C PINOS 103
COL JACARANDAS 68140
OAXACA DE JUAREZ, OAX.

CLAVE DE ELECTOR JRRYLS09033020H900

CURP
JURL030330HOCRYSA6

AÑO DE REGISTRO
2021-00

FECHA DE NACIMIENTO 30/06/2003

SECCIÓN 0541

VIGENCIA 2021-2031

INE

IDMEX2159567267<<0541128839000
0303309H3112319MEX<00<<27863<5
JUAREZ<REYES<<LUIS<ANGEL<<<<<<